



ÍNDICE

Coordinación de Convivencia

Objetivo Estratégico	1
----------------------------	---

Capítulo I

Naturaleza Jurídica, Horizonte Institucional, Concepción Filosófica	8
---	---

Naturaleza Jurídica	8
---------------------------	---

Horizonte Institucional	9
-------------------------------	---

Visión.....	9
-------------	---

Misión.....	9
-------------	---

Concepción Filosófica	9
-----------------------------	---

Artículo 5. Valores generales del Colegio Cooperativo Antonio Villavicencio.....	9
--	---

Justificación	10
---------------------	----

Introducción	11
--------------------	----

Objetivos Educativos.....	12
---------------------------	----

Compromisos Generales	12
-----------------------------	----

El perfil del estudiante cooperativo	14
--	----

Artículo 6. Los siete principios básicos de la convivencia	15
--	----

Capítulo II

Proceso de Admisión y Matrícula	15
---------------------------------------	----

Admisión	16
----------------	----

Matrícula	16
-----------------	----

Capítulo III

Costos Educativos.....	17
------------------------	----

Capítulo IV

Propósitos, principios, derechos, deberes, valores y estrategias	17
--	----



MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO COOPERATIVO ANTONIO VILLAVICENCIO

Propósito Ético y Moral	17
Artículo 10. Propósito	17
Artículo 11. Principios	18
Artículo 12. Derechos y deberes éticos de los estudiantes	18
Artículo 13. Derechos y deberes éticos de los padres.....	21
Artículo 14. Derechos y deberes éticos de los docentes.....	23
Artículo 15. Valores del propósito ético.....	24
Artículo 16. Estrategias del propósito ético	24
 Propósito Trascendente	 25
Artículo 17. Propósito	25
Artículo 18. Principios	25
Artículo 19. Derechos y deberes trascendentes de los estudiantes, padres y docentes	25
Artículo 20. Valores del propósito trascendental.....	25
Artículo 21. Estrategias del propósito trascendental	25
 Propósito Científico	 25
Artículo 22. Propósito	25
Artículo 23. Principios	26
Artículo 24. Derechos y deberes del propósito científico para los estudiantes	26
Artículo 26. Derechos y deberes del propósito científico para los docentes	27
Artículo 27. Valores del propósito científico	29
Artículo 28. Estrategias del propósito científico	29
 Propósito sociopolítico y comunitario	 29
Artículo 29. Propósito	29
Artículo 30. Principios	29
Artículo 31. Derechos y deberes de los estudiantes, padres de familia y docentes en el propósito sociopolítico	29
Artículo 32. Valores del propósito sociopolítico	30
Artículo 33. Estrategias del propósito sociopolítico	30



MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO COOPERATIVO ANTONIO VILLAVICENCIO

Propósito Ecológico	30
Artículo 34. Propósito	31
Artículo 35. Principios	31
Artículo 36. Derechos y deberes ecológicos de los estudiantes, padres de familia y docentes en el propósito sociopolítico	31
Artículo 37. Valores del propósito ecológico	32
Artículo 38. Estrategias del propósito ecológico	32
 Propósito Lúdico - Deportivo	 33
Artículo 39. Propósito	33
Artículo 40. Principios	33
Artículo 41. Derechos y deberes lúdicos de los estudiantes, padres de familia	33
Artículo 42. Derechos y deberes lúdicos de los docentes	33
Artículo 43. Valores del propósito lúdico	34
Artículo 44. Estrategias del propósito lúdico	34
 Capítulo V	
Estímulos a los estudiantes	34
Artículo 45. Estímulo a los estudiantes	34
 Capítulo VI	
Gobierno Escolar	34
Artículo 46. Gobierno Escolar	35
Artículo 47. Órganos del gobierno escolar	35
Artículo 48. El rector	35
Artículo 49. El Consejo Directivo	36
Artículo 50. Funciones del consejo directivo.....	36
Artículo 51. El Consejo Académico.....	37
Artículo 52. Funciones del consejo académico	37



MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO COOPERATIVO ANTONIO VILLAVICENCIO

Capítulo VII

Representantes de los estudiantes	38
Artículo 53. Consejo estudiantil	38
Artículo 54. Funciones del consejo estudiantil	38
Artículo 55. Personero estudiantil	38
Artículo 56. Funciones del personero estudiantil	38

Capítulo VIII

Representantes de los padres de familia	39
Artículo 57. Consejo de padres de familia	39

Capítulo IX

Proceso de elección de estudiantes al gobierno escolar	39
Artículo 58. Proceso de elección de estudiantes al gobierno escolar	39
Artículo 59. Comité electoral	39
Artículo 60. Funciones del comité electoral	40
Artículo 61. Proceso inscripción de candidatos	40
Artículo 62. Requisitos de los candidatos	40
Artículo 63. Perfil de los candidatos	40
Artículo 64. Elecciones	41

Capítulo X

Competencia académica	41
Artículo 65. Generales	41
Artículo 66. Las normas de promoción de un grado a otro	41
El saber	41
El saber hacer	41
El ser	41
Proceso de evaluación	41



MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO COOPERATIVO ANTONIO VILLAVICENCIO

Escalaras – equivalencia nacional.....	41
Preescolar – Básica Primaria – Básica Secundaria – Media Técnica	41
De las faltas	47
Artículo 67. Faltas.....	47
Artículo 68. Clasificación de Faltas	47
Artículo 69. Gravedad de las Faltas	48
Medidas Correctivas	49
Artículo 70. Para faltas leves	49
Artículo 71. Para faltas graves.....	49
 Capítulo XI	
De la competencia para la aplicación de sanciones y recursos	49
Competencia	49
Artículo 72. Para faltas leves	50
Artículo 73. Para faltas graves.....	50
Artículo 74. Para faltas muy graves.....	50
Recursos	51
Artículo 75. Recursos.....	51
 Capítulo XII	
Interpretación del manual	61
 Capítulo XIII	
Reformas al manual de convivencia.....	62
Artículo 77. Reformas.....	62
 Capítulo XIV	
Vigencia	62
Artículo 78. Vigencia	62



MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO COOPERATIVO ANTONIO VILLAVICENCIO

Anexos	62
Uniformes	62
Para alumnos	62
Uniformes de gala.....	62
Uniformes de educación física y deportes	63
Uso del uniforme	63
Corte y peinado	63
Promoción y el derecho a la educación	63



MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO COOPERATIVO ANTONIO VILLAVICENCIO

MANUAL DE CONVIVENCIA

COLEGIO COOPERATIVO ANTONIO VILLAVICENCIO

COORDINACION DE CONVIVENCIA

Objetivo estratégico

CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS ACADÉMICOS Y DISCIPLINARIOS MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PEDAGÓGICAS Y DE CONVIVENCIA CON EL FIN DE BUSCAR EL MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL.

FUNCIONES

- ❖ Generar acciones tendientes a mantener la sana convivencia dentro de la institución.
- ❖ Conocer, aplicar, y difundir el manual de convivencia.
- ❖ Velar por la presentación personal y la uniformidad en la institución.
- ❖ Velar por el buen comportamiento de los estudiantes en el aula, zonas sociales y rutas.
- ❖ Establecer canales de comunicación con padres de familia buscando mecanismos para mejorar el comportamiento de sus hijos.
- ❖ Establecer canales y mecanismos de comunicación, entre los estamentos de la comunidad cooperativa.
- ❖ Aplicar los procedimientos de acuerdo a las normas institucionales con el apoyo de la coordinación general; para la implementación de los correctivos necesarios en cada caso.
- ❖ Velar por el desarrollo, cumplimiento y desarrollo, cumplimiento y seguimiento de los proyectos transversal.
- ❖ Supervisar las actividades académicas, recreativas y todas aquellas programadas por la institución y la participación y aporte docente a la mismas.
- ❖ Supervisar el cumplimiento de horarios de entrada y salida de todos los miembros de la comunidad cooperativa.
- ❖ Verificar la asistencia docente y la oportunidad en el cumplimiento de las clases y demás actividades programadas.



MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO COOPERATIVO ANTONIO VILLAVICENCIO

MANUAL DE CONVIVENCIA

CAPITULO 1

NATURALEZA JURIDICA, HORIZONTE INSTITUCIONAL, CONCEPCION FILOSOFICA

TITULO I

NATURALEAS JURIDICA

ARTICULO 1. La comunidad educativa del COLEGIO COOPERATIVO ANTONIA VILLAVICENCIO de Villavicencio, representada por el Rector, padres de familia, docentes, exalumnos, personal administrativo, de apoyo y estudiantes, guiados por su Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.), promueve el siguiente “Manual de Convivencia”, por el cual se establecen los criterios y procedimientos que encaminan a todos sus miembros a una armoniosa convivencia; desarrollado el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, y además de lo establecido en el artículo 87 de la Ley 115 de 1994, para identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, convivencia entendida como una habilidad social que debe ser democrática, equitativa, participativa, mediadora, sostenible y sustentable, demostrada en comportamientos humanos que conlleven al desarrollo del reconocimiento, el respeto y la responsabilidad, fortaleciendo la formación de personas excelentes, teniendo en cuenta las actuales necesidades de la educación del país.

ARTÍCULO 2: EL COLEGIO COOPERATIVO ANTONIO VILLAVICENCIO de Villavicencio es una institución educativa de carácter privado, dedicada a la formación holística de sus estudiantes desde jardín hasta undécimo grado; cuyas particularidades institucionales son:

Nombre de la institución: COLEGIO COOPERATIVO ANTONIO VILLAVICENCIO

Municipio: VILLAVICENCIO, META

Teléfono: 6677507-6634450-6677505

Especialidad: TECNICO

Jornada calendario: CALENDARIO A

Título que otorga: BACHILLER TECNICO CON ESPECIALIDAD EN INFORMATICA, MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y COMUNICACIÓN SOCIAL Y PERIODISMO

Propietario: Cooperativa Especializada de Educación de Villavicencio, “COOPESEDVIM”

Aprobaciones legales: Res.1379 de 06-09-2002



MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO COOPERATIVO ANTONIO VILLAVICENCIO

Res. 037 de 18-11-2003 y 0964 de 12-06-2006

Registro educativo No. 350001001206

Inscripción S.E.: No. 4113001

TITULO II

HORIZONTE INSTITUCIONAL

ARTICULO 3. VISION.

El Colegio Cooperativo de bachillerato Antonio Villavicencio, busca formar niños y jóvenes con las habilidades y competencias necesarias que les permita desarrollar los procesos inmersos en la sociedad y actuar como agentes del cambio regional, con autonomía y con la capacidad de generar transformaciones y solucionar problemas con responsabilidad social, además de esta forma ser reconocidos como empresa solidaria con niveles de calidad superior

ARTICULO 4. MISION

Ser 2025 un colegio reconocido con un modelo educativo de alta calidad, fundamentados en los principios cooperativos y solidarios que centran sus objetivos en desarrollar habilidades y competencia y alcanzar niveles superiores en las pruebas nacional y el ISCE, ofreciendo a la comunidad una alternativa en el sector solidario y que garantice la formación integral de los educandos en los niveles de preescolar, básica y media técnica

TITULO III

CONCEPCION FILOSOFICA

ARTICULOS 5. VALORES GENERALES DEL COLEGIO COOPERATIVO ANTONIO VILLAVICENCIO

Teniendo en cuenta que la tarea educativa está conformada por una serie de acciones encaminadas al perfeccionamiento integral del ser humano, es decir a la formación del hombre en todas sus dimensiones, es necesario partir de un concepto claro del ser sobre el cual recae la acción educativa.

Podemos definir al hombre como “un ser racional, social y sensitivo, capaz de perfeccionamiento, pues posee todas las potencialidades que le permiten proyectarse en las diferentes dimensiones del ser humano”.

Pretendemos por lo tanto realizar un trabajo que resalte los valores individuales, propendiendo por la personalización del estudiante, apoyando su autodeterminación responsable y su sentido comunitario.



MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO COOPERATIVO ANTONIO VILLAVICENCIO

Un trabajo que eduque para la vida, entendido como proyecto dinámico, abierto y liberador con una fundamentación en el saber “ser” y el saber “hacer”.

Queremos formar jóvenes capaces de entender que la autodisciplina hace hombres verdaderamente libres, pues el ser uno mismo es la esencia de la autenticidad.

Jóvenes comprometidos con el desarrollo de sus capacidades intelectuales y de sus valores éticos, morales religiosos y sociales.

Trabajamos para formar jóvenes creativos, críticos, investigadores y con una alta capacidad de liderazgo.

JUSTIFICACION:

Toda persona es un ser social por naturaleza, se gesta evoluciona, se educa y se realiza de acuerdo a las circunstancias que le ofrece el medio, por tal razón el COLEGIO COOPERATIVO ANTONIO VILLAVICENCIO, está comprometido a facilitar el desarrollo equilibrado de todas las dimensiones de la persona humana y su interrelación armónica con quienes lo rodean, mediante el conocimiento, respeto y vivencia de los valores fundamentales como la vida, la libertad, ética, solidaridad, liderazgo, comunicación, justicia y paz dentro de un marco jurídico, democrático y participativo.

El presente manual de convivencia es el resultado de la concertación y participación de todos los miembros de la comunidad del el COLEGIO COOPERATIVO ANTONIO VILLAVICENCIO, además de tiene como marco jurídico general, la Constitución y las leyes colombianas. De modo particular, la siguiente normatividad:

- Constitución Política de Colombia: Título II, de los derechos, las garantías y los deberes.
- Ley 115 de 1994 o Ley General de Educación, Títulos I, II, III, IV, V, VII, X
- Ley 375 de 1997 o Ley de la Juventud.
- Ley 1098 de 2006 o Código de Infancia y Adolescencia.
- Decreto 1860 de 1994, reglamentario de la Ley 115 en los aspectos pedagógicos y organizativos.
- Decreto 1290 de 2009, sobre el proceso de evaluación y promoción de los educandos y evaluación institucional.
- Decreto 1286 de 2005, normas sobre la participación de los padres de familia en los procesos educativos de las instituciones oficiales y privadas.
- Ley 1620 de 2013 y Decreto Reglamentario 1965 de 2013; Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
- Ley 1146 del 2007 Por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente. Art. 11 Identificación temprana en aula y Art 12 *Obligación de denunciar*.
- Ley 599 de 2000. Código penal. TITULO IV Delitos contra la libertad, integridad y formación sexual.



MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO COOPERATIVO ANTONIO VILLAVICENCIO

- Ley 1453 de 2011 Por medio de la cual se reforma el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, el Código de Infancia y Adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad. En el Art 6 Tráfico de niñas, niños y adolescentes.
- Ley 1581 de 2012 Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.
- Decreto 1377 de 2013. En uso de sus atribuciones constitucionales, y en particular las previstas en el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política y en la Ley 1581 de 2012.
- Decreto 1286 de 2005. Por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados y se adoptan otras disposiciones.
- Ley 1438 de 2011. Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones. ART 19. *Restablecimiento de la salud de niños, niñas y adolescentes cuyos derechos han sido vulnerados*

INTRODUCCION:

Veinte años atrás, la escuela y el hogar tenían el privilegio de enseñar y educar para la vida a los niños y jóvenes de este país. Hoy la escuela trata por todos los medios de educar con ayuda de algunos hogares donde el tiempo y el trabajo aun lo permiten.

Pero la sociedad no se ha dado cuenta del fenómeno y culpa a las instituciones educativas de la situación social del país donde la carencia de valores es sobresaliente, no solo en la juventud, sino también en la misma clase dirigente. La responsabilidad es muy grande para la escuela si se considera que quienes estamos realizando la tarea tampoco somos conscientes de que son muchos los medios interactuantes en la formación de los estudiantes.

La construcción de saberes no es actualmente el centro escolar, esa dimensión se logra con mayor facilidad en los diferentes medios de comunicación y en el ejercicio diario de la subsistencia. Si la escuela no cumple una función de socialización y de sana convivencia entre sus actores, esta no sería necesaria; por eso el COLEGIO COOPERATIVO ANTONIO VILLAVICENCIO conocedor de su papel de formación en valores y facilitador de la convivencia armónica en medio de las diferencias, ha elaborado el manual de convivencia armónica en medio de las diferencias, ha elaborado el manual de convivencia para la familia COOPERATIVA.

El manual de convivencia CCAV, es una herramienta de obligatoria adopción para quienes forman parte de esta comunidad escolar; con el objeto de contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación -Ley 115 de 1994 y la ley 1620 mediante la creación del sistema de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y



MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO COOPERATIVO ANTONIO VILLAVICENCIO

reproductivos de los estudiantes, en los niveles educativos de preescolar, básica y media que prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.

OBJETIVOS EDUCATIVOS

1. Contribuir de la mejor manera a desarrollo integral de la persona humana
2. Facilitar la construcción de la identidad local, regional y nacional.
3. Desarrollar capacidades, valores y conocimientos, para reconocer la importancia del medio ambiente y los recursos naturales con el fin de utilizarlos racionalmente. Preservarlos y promover campañas de conservación.
4. Contribuir al desarrollo de la creatividad, al análisis, la crítica y la investigación para construir valores y conceptos científicos-culturales que le permiten desenvolverse exitosamente en el campo social y laboral.
5. Facilitar el desarrollo de valores de solidaridad, cooperación y liderazgo frente a las necesidades que le plantee el medio, con el fin de asumir el papel de dirigentes de la comunidad y contribuir a la solución de problemas y necesidades
6. Proporcionar los medios para el desarrollo de las habilidades necesarias para que el estudiante aprenda a aprender y a construir el conocimiento, bajo la orientación del docente y a utilizar de manera eficiente las ayudas educativas que le brinda la institución.
7. Facilitar el desarrollo de capacidades intelectuales, humanísticas, artísticas, técnicas y deportivas, estimulando la confianza en sus propios valores y de esa manera elevar su autoestima
8. Orientar el desarrollo de las capacidades académicas necesarias para acceder con facilidad y eficiencia a la educación superior.
9. Crear las bases necesarias para que todos los miembros de la comunidad educativa cooperativista se motiven hacia la construcción permanente del conocimiento.

COMPROMISOS GENERALES DE CONVIVENCIA

Los estatutos que constituyen el COLEGIO COOPERATIVO ANTONIO VILLAVICENCIO deben propender porque la institución desarrolle adecuadamente los siguientes puntos:

Participación. En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos



MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO COOPERATIVO ANTONIO VILLAVICENCIO

deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema.

Corresponsabilidad. La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.

Autonomía: Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones

Diversidad: El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

Integralidad: La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

PARA EFECTOS DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS: Se debe tener en cuenta las siguientes definiciones:

Competencias ciudadanas. Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos: es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables.



MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO COOPERATIVO ANTONIO VILLAVICENCIO

Acoso escolar o bullying: Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes. ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

VIOLENCIA SEXUAL: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

VULNERACIÓN DE DERECHOS: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad, e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

EL PERFIL DEL ESTUDIANTE COOPERATIVO

El COLEGIO COOPERATIVO ANTONIO VILLAVICENCIO proyecta la obtención de un estudiante que tenga unas características que lo distingan en todas sus partes, por lo tanto, un estudiante egresado del COLEGIO COOPERATIVO ANTONIO VILLAVICENCIO debe ser:

- AUTONOMO, capaz de tomar sus propias decisiones con mucha madurez y sin precipitación.
- Que ame y haga respetar su LIBERTAD, respetando en todo momento la de los demás.
- Queremos un estudiante LIDER, que sea consciente de su papel transformador del medio donde vive.
- Un estudiante CREATIVO y emprendedor que ayude con sus ideas a organizar eventos, a solucionar problemas y a buscar el bienestar de quienes lo rodean.
- RESPONSABLE de todo aquello que emprenda, se proponga o se le confié.



MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO COOPERATIVO ANTONIO VILLAVICENCIO

- INVESTIGADOR, siempre animado y estimulado por el deseo de saber y aprender.
- RESPETUOSO de la autoridad legítimamente constituida, de los símbolos patrios, de la cultura regional y nacional,
- CRITICO, que sepa discrepar sin terquedad o sectarismo y que sepa aceptar cuando no tenga razón.
- Nuestros estudiantes al terminar su formación en el COLEGIO COOPERATIVO ANTONIO VILLAVICENCIO, estarán preparados para continuar sus estudios en las diferentes universidades del país, pues nuestra visión es hacer que nuestros egresados piensen en su futuro profesional.

ARTICULO 6. LOS SIETE PRINCIPIOS BASICOS DE LA CONVIVENCIA

1. Aprender a no agredir al congénere: base de todo modelo de convivencia social. El hombre aprender a convertir la fuerza de la agresividad en fuerza para el amor y no para la muerte.
2. Aprender a comunicarse. Base de autoformación personal grupal. La convivencia social requiere aprender a conversar porque es través de la conversación que aprendemos a expresarnos, coincidir, discrepar y comprometernos.
3. Aprender a interactuar. Base de los modelos de interacción social. Si me acerco a los otros reconozco y acepto sus opiniones, aprendo a convivir.
4. Aprender a decidir en grupo supone aprender a sobrevivir y a proyectarse, y estos propósitos fundamentales del hombre no son posibles si no se aprende a concertar con los otros.
5. Aprender a cuidarse. Base de los modelos y seguridad social. Aprender a cuidar el bienestar físico y psicológico de sí mismo y de los otros es una forma de expresar amor a la vida.
6. Aprender a cuidar el entorno: fundamento de la supervivencia. La convivencia social es posible si aceptamos que somos parte de la naturaleza y del universo, pero que en ningún momento somos superiores. No somos los "amos de la naturaleza".
7. Aprender a valorar el saber cultural y académico, base de la evolución social y cultural. El ser humano evoluciona a medida que su cultura evoluciona

CAPITULO II

PROCESO DE ADMISION Y MATRÍCULA

TITULO I

ADMISION



MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO COOPERATIVO ANTONIO VILLAVICENCIO

ARTICULO 7. El COLEGIO COOPERATIVO ANTONIO VILLAVICENCIO se reserva el derecho de admisión de estudiantes, así como la organización interna de estos para lo cual establece los siguientes criterios:

1. Adquisición voluntaria del "Formulario de Inscripción".
2. Análisis de la Hoja de Vida, en la que debe aparecer: Datos personales, historial académico y comportamental del estudiante con sus respectivos certificados.
3. Verificación de las condiciones familiares exigidas por el colegio.
4. Presentación de pruebas: Una vez sea aprobada la hoja de vida y los anteriores requerimientos se procede a ejecutar pruebas de orden cognitivo, actitudinal y motriz.
5. Entrevista psicológica: Después el alumno y sus padres procederán a la entrevista en el Departamento de Psicología para conocer sus razones de vinculación, responsabilidad y compromiso con los procesos educativos.
6. Entrega, lectura y aceptación del manual de convivencia y el contrato de prestación de servicios educativos.
7. Certificados de estudios, conducta y paz y salvo expedidos por el colegio de procedencia.
8. Boletín del último grado cursado o certificado de estudio.

PARAGRAFO: Estos documentos harán parte de la matrícula.

TITULO II

MATRICULA

ARTÍCULO 8. Si el estudiante ha cumplido con los criterios del artículo anterior, se procede a sentar la matrícula con la presencia de los padres o acudiente y el estudiante en los días señalados para tal efecto, anexando los siguientes documentos (también aplica para estudiantes antiguos)

- Autorización de matrícula.
- Solicitud de matrícula.
- Fotocopia del Registro Civil de Nacimiento y Fotocopia de la Tarjeta de identidad
- Fotocopia carnet de afiliación a una E.P.S.
- Recibo de cancelación del costo de matrícula.
- Paz y Salvo por todo concepto Financiero
- Certificación de comportamiento, expedidos por el colegio de procedencia.
- Certificación de vacunas para los grados Jardín, Transición, Primero y Segundo de primaria.
- Los estudiantes de Jardín a 2° de primaria anexarán exámenes de audiometría, optometría y fonaudiología.



MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO COOPERATIVO ANTONIO VILLAVICENCIO

- Fotocopia de la cédula de los padres de familia y socio de la cooperativa
- Dos (2) fotos recientes del estudiante tamaño 3 x 4 cm, a color.

PARAGRAFO: Para la institución es indispensable que cada familia cumpla con las fechas para matriculas establecidas con la debida anticipación. No obstante, el Colegio Cooperativo Antonio Villavicencio ofrece la oportunidad de realizar matriculas extemporáneas previa solicitud por escrito de los padres de familia. Estas tienen un recargo del 20% del valor total de la matricula que cubrirá los gastos administrativos que genere el volver a convocar personal extra para tal fin.

CAPÍTULO III

COSTOS EDUCATIVOS

ARTÍCULO 9. De conformidad con la ley 115 de 1994, su decreto reglamentario 1860 y demás normas concordantes la aprobación de los costos educativos será dada por el Consejo Directivo, quien establecerá los costos educativos para cada año lectivo, de conformidad al decreto que para tal fin es dado por el Ministerio de educación nacional, los cuáles serán remitidos a la secretaria de educación municipal para la resolución de aprobación, estos serán publicados en las carteleras del colegio para el control de la comunidad educativa

PARAGRAFO: Los estudiantes de undécimo grado deberán pagar un mes antes de la ceremonia de proclamación de bachilleres la suma establecida por concepto de derechos de grado.

CAPITULO IV

PROPOSITOS, PRINCIPIOS, DERECHOS, DEBERES, VALORES Y ESTRATEGIAS

El Colegio Cooperativo Antonio Villavicencio ha establecido seis propósitos los cuales se encaminan a unos principios, a unos derechos con sus respectivos deberes, a unos valores propios, y unas estrategias específicas, aplicables tanto a los estudiantes como a los padres de familia y cuerpo de docentes.

TITULO I

PROPOSITO ETICO - MORAL

ARTICULO 10. PROPOSITO

Lograr que la comunidad educativa tome conciencia de sus actos y sea capaz de optar y actuar con libertad, responsabilidad y autonomía de acuerdo con los principios del Colegio Cooperativo



MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO COOPERATIVO ANTONIO VILLAVICENCIO

Antonio Villavicencio, ajustados a unas normas basadas en los derechos, los deberes y una sana convivencia.

ARTICULO 11. PRINCIPIOS

1. El respeto a la dignidad de la persona humana, como base de una sana convivencia, en aras del bien común.
2. La alteridad y el reconocimiento del otro, posibilitando la creación y desarrollo de valores a través de actitudes.

ARTICULO 12. DERECHOS Y DEBERES ETICOS DE LOS ESTUDIANTES

A. DERECHOS

1. Conocer el Manual de Convivencia establecido en el Colegio Cooperativo Antonio Villavicencio.
2. Disfrutar de condiciones que le permitan educarse.
3. Ser tratado con dignidad.
4. Ala intimidad personal y familiar.
5. Al libre desarrollo de la personalidad, sin más Limitaciones que las que imponen los derechos de los demás, las normas de este Manual de Convivencia y los principios éticos y morales que rigen la institución.
6. Contar con el apoyo irrestricto de los padres y acudientes para su educación.
7. Recibir e interiorizar los valores a nivel personal, familiar y social.
8. Recibir una asesoría eficiente por parte del servicio del Departamento, de psicología cuando así lo solicite o cuando sea remitido.
9. Disponer de oportunidades para su desarrollo físico, moral, mental, espiritual y social.
10. Ser atendido en forma oportuna por los directivos docentes, docentes, personal administrativo y de servicios.
11. Ser tratado por todos los miembros de la comunidad educativa con dignidad, respeto sin discriminaciones de ninguna índole.
12. Aplicar a sus actuaciones disciplinarias y académicas el debido proceso conforme lo establece la ley y Manual de Convivencia.
13. Recibir estímulos y distinciones correspondientes a logros y triunfos.



MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO COOPERATIVO ANTONIO VILLAVICENCIO

14. Ser escuchado cuando requiera una explicación y a que sus justos reclamos sean atendidos oportunamente por la instancia competente.
15. Vivir de acuerdo con sus convicciones, siempre y cuando no atenten contra la ley, las buenas costumbres y lo establecido en este Manual.
16. Ser representado por sus padres o acudiente cuando se le esté llevando un seguimiento disciplinario o académico en la institución.

B. DEBERES

1. Asistir puntualmente a todas las actividades escolares, las cuales inician y terminan en el horario establecido para su sección. En casa de retardo a la llegada, los padres de familia o acudiente deben justificar personalmente ante la coordinación general la dificultad presentada, para ser admitidos en clase.
2. Utilizar un lenguaje cortés y respetuoso.
3. Traer al colegio solamente aquellos elementos de utilidad escolar, salvando el colegio de cualquier responsabilidad sobre los utensilios diferentes a éstos que el estudiante decida usar.
4. Permanecer en los espacios y por el tiempo definidos por la institución para el que hacer escolar, no pudiendo abandonarlos sin permiso del coordinador general.
5. Acatar las normas de convivencia en toda actividad fuera del colegio, en las rutas de transporte o mientras porte el uniforme.
6. Abstenerse de comercializar elementos dentro del Plantel
7. Adquirir, conocer, analizar, comprender, aceptar y cumplir el presente Manual de Convivencia en su totalidad.
8. Abstenerse de realizar fraudes o falsificaciones de cualquier naturaleza.
9. Brindar trato cordial, respetar la integridad, física de los demás sin intimidar, amenazar o ridiculizar.
10. Establecer con los docentes una relación armoniosa mediada por el respeto y el afecto
11. Respetar la intimidad de los demás
12. Abstenerse de realizar en el plantel, alrededor
10. Establecer con los docentes una relación armoniosa mediada por el respeto y el afecto.
11. Respetar la intimidad de los demás.



MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO COOPERATIVO ANTONIO VILLAVICENCIO

12. Abstenerse de realizar en el plantel alrededores o rutas, manifestaciones afectivas excesivas propias del noviazgo.
 13. Abstenerse de pertenecer a pandillas, sectas satánicas o grupos que lesionen a los demás.
 14. Comunicar a sus padres y acudientes las disposiciones, actividades, circulares, citaciones que el colegio promulgue.
 15. Respetar a la institución, su nombre, símbolos, principios y valores.
 16. Conocer y acatar el presente Manual de Convivencia.
 17. Cumplir con las normas del buen convivir empleando un lenguaje respetuoso dentro y fuera de la institución, manteniendo en alto la buena imagen y prestigio de la misma.
 18. Reconocer y respetar en los demás, los mismos derechos exigibles para sí mismo.
 19. Permanecer en las aulas durante las horas de clase.
- PARAGRAFO 1:** El estudiante que sea encentrado fuera del salón en horas de clase deberá dirigirse a la Coordinación general con el fin de justificar su actuar.
20. Solicitar permiso al coordinador para ausentarse del colegio en horas de clase.
 21. Mantener el orden y disciplina de trabajo en las clases y en Dirección de Grupo. Ponerse respetuosamente de pie cuando una persona visite el aula.
 22. Llevar, entregar, y analizar con los padres de familia las circulares y demás comunicaciones que el colegio envíe en la fecha; entregar el desprendible firmado al día siguiente en la Dirección de Grupo.
 23. Comunicar a cualquier autoridad del colegio las situaciones anómalas que atenten contra el bienestar de la comunidad educativa.
 24. Representar dignamente al colegio en las actividades culturales, deportivas, y académicas en las que se considere conveniente su participación.
 25. Respetar las pertenencias de los compañeros, docentes y demás miembros de la comunidad educativa.
 26. Entregar al Coordinador general todo objeto que encuentre y no le pertenezca.
 27. Marcar los objetos de uso personal con el nombre completo.
 28. Abstenerse de consumir chicle dentro del colegio, rutas y actividades extraescolares.
 29. Participar en las actividades de convivencia.



MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO COOPERATIVO ANTONIO VILLAVICENCIO

30. No entrar sin autorización a las oficinas administrativas.
31. Presentar sus inquietudes con respeto y cortesía siguiendo la conducta regular.
32. asumir con responsabilidad las consecuencias de sus actos individuales o grupales y acatarlas en forma respetuosa y responsable
33. Atender de buen modo las sugerencias e indicaciones hechas por los docentes, aun de aquellos con quienes no tenga clase.
34. Cumplir con los reglamentos establecidos para la utilización de los diferentes servicios que ofrece el colegio Cooperativo Antonio Villavicencio.

ARTÍCULO 13. DERECHOS Y DEBERES ETICOS DE LOS PADRES

DERECHOS

1. Ser atendido, escuchado e informado oportunamente en sus justas solicitudes informaciones.
2. Recibir adecuadamente la prestación servicio educativo.
3. Ser atendidos por el personal directivo y administrativo del colegio, en los horarios establecidos para tal fin.
4. Ser respetados por parte de todo el personal de la institución y demás miembros de la comunidad educativa.
5. Expresar las inquietudes necesarias en forma justa y respetuosa, utilizando el conducto regular (docente, director de grupo, Coordinador general, Director Académico, Consejo Administrativo Docente, Consejo directivo)
6. interponer el recurso de reposición y apelación cuando le sea aplicado un correctivo académico y/o disciplinario a su hijo, salvo que el mismo haya sido consecuencia de la comisión de una falta leve. Recibir respuesta dentro de los cinco días hábiles siguientes.

DEBERES

1. Mostrar cortesía y buenos modales en el trato con los integrantes de la comunidad educativa y establecer cita previa con los profesores de acuerdo a su horario de atención.
2. Educar y proveer a sus hijos de lo necesario para su formación integral, siendo ejemplo para ellos.
3. Evitar el maltrato y las comparaciones que pueden afectar la autoestima de sus hijos.
4. Respetar todos los miembros de la comunidad educativa y a quienes prestan sus Servicios al colegio



MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO COOPERATIVO ANTONIO VILLAVICENCIO

5. Los padres cumplen la función de coeducadores: orientan, supervisan, evalúan y corrigen el proceso formativo de su hijo de común acuerdo con los docentes.

6. Cumplir y hacer cumplir de su hijo el presente Manual de Convivencia, respaldado y aceptado al momento de suscribir el contrato de prestación de servicios educativos.

7. Proveer y renovar los materiales necesarios para el estudio de su hijo, así como los uniformes reglamentarios desde el primer día de clase.

B. Demostrar lealtad con la institución, respaldando sus decisiones, velando por su prestigio y buen nombre, evitando comentarios infundados y destructivos.

9; Estar atentos al cronograma de actividades, circulares y demás citaciones.

PARAGRAFO 1: Cuando el boletín del informe académico no sea reclamado en las fechas, establecidas, ustedes deben presentarse el día hábil siguiente, para justificar su ausencia y establecer una cita con el Director de Grupo, el día y hora que él pueda atenderlos. Solo hasta ese momento su hijo puede, entrar a clases. Se entiende que dicha imposibilidad de asistir a clases es originada por el no cumplimiento de las obligaciones por los padres de familia

10. Hacer la actualización de datos cuando sea necesario, así como informar el retiro definitivo o ausencia prolongada del colegio

11. Firmar los desprendibles de las circulares y enviarlos al día siguiente.

12. En caso de inasistencia de los estudiantes, deben enviar la excusa firmada y si ha ido al médico presentar la incapacidad o fórmula médica.

13. Conocer filosofía de la institución.

14. Fomentar en sus hijos afecto y gratitud por la institución y sus emblemas

15. El no pago de los valores del servicio de transporte y cafetería durante un mes, quita el derecho a este servicio.

16. Diligenciar con su hijo la matrícula en los días señalados presentando todos los documentos exigidos previamente según el proceso creado para tal fin

PARAGRAFO 2: La matrícula es anual y podrá haber un nuevo contrato de prestación del servicio educativo entre la familia y la institución si tanto padres como estudiantes dan cumplimiento a los deberes. El Colegio Cooperativo Antonio Villavicencio se reserva el derecho de hacer o no un nuevo contrato para el año siguiente.

17. Evitar que su hijo se comprometa en actividades extraescolares mientras su rendimiento académico no sea satisfactorio.



MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO COOPERATIVO ANTONIO VILLAVICENCIO

18. Cumplir con los compromisos económicos adquiridos con la Institución.
19. Planear las citas médicas, salidas y vacaciones de tal manera que no afecten el normal desarrollo de las actividades programadas por la institución.
20. Valorar y acatar de la mejor manera los correctivos impuestos a sus hijos.
21. Evitar que sus hijos traigan al colegio elementos diferentes a los materiales escolares. La Institución no responderá por la pérdida de joyas, discman, celulares, etc.
22. Dar a conocer en forma oportuna a quien corresponda problemas comportamentales observados en sus hijos u otros estudiantes para que reciban ayuda adecuada en el colegio.
23. Reportar oportunamente a la secretaria académica los cambios de dirección, de residencia y número telefónico.

ARTICULO 14. DERECHOS Y DEBERES ETICOS DE LOS DOCENTES

DERECHOS

1. Recibir un trato equitativo sin ser discriminado por sus creencias, su condición social o étnica, sin que estas atenten contra los demás y a recibir buen trato de parte de toda la comunidad.
2. A ser informado, atendido y escuchado oportunamente.

DEBERES

1. Comprometerse con los estudiantes en su formación integral.
2. Respetar a sus compañeros y Padres de Familia, en su persona y en su labor siendo leales, honestos, responsables, tolerantes y éticos.
3. Ser un modelo constante en todo su actuar y respetar la personalidad de sus estudiantes evitando cualquier comportamiento que pueda afectar su autoestima.
4. Respetar el colegio Cooperativo Antonio Villavicencio como institución en todo momento.
5. Realizar actividades bajo la respectiva autorización.
6. Solicitar con anticipación los permisos según los procedimientos establecidos.
7. Observar buena conducta en todo sentido y obrar con espíritu de lealtad y colaboración con el orden moral y disciplina general de la institución.
8. Ejecutar los trabajos que se le confían con honradez, prontitud, buena voluntad y calidad.



MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO COOPERATIVO ANTONIO VILLAVICENCIO

9. Abstenerse de emitir comentarios malintencionados o equivocados que deterioren la imagen del otro, que atenten contra su honra y el buen nombre de la institución.
10. Mantener una relación interpersonal con directivos, compañeros y toda la comunidad educativa, basada en el respeto y el buen trato, para alcanzar niveles óptimos de comunicación y convivencia.
11. Fomentar en los estudiantes hábitos de creatividad, cooperación, solidaridad y responsabilidad en el trabajo.
12. Controlar la asistencia de los estudiantes en sus clases e informar al coordinador general cualquier anomalía.
13. Abstenerse de solicitar cualquier tipo de cuota (en dinero o especie) a los estudiantes, padres de familia o cualquier miembro de la comunidad educativa, sin previa autorización de la rectoría.
14. Tener comunicación permanente con los padres de familia, citándolos cuando el caso lo requiera, en el horario establecido, dejando en actas el registro de tales entrevistas.
15. Proporcionar a los padres de familia la información que soliciten en forma objetiva, veraz y oportuna.
16. Colaborar con las actividades que surjan dentro de la respectiva área.
17. Respetar y acatar las sugerencias para el mejor desempeño de su labor.
18. Mantener un diálogo permanente con los estudiantes de su curso, en un ambiente de Amistad y respeto.
19. Leer y comentar periódicamente con sus estudiantes al Manual de Convivencia.
20. Resolver en primera instancia los problemas académicos y disciplinarios que se presentan en el grupo bajo su responsabilidad.

ARTÍCULO 15. VALORES DEL PROPOSITO ETICO

Los siguientes son los valores relacionados con al Propósito Ético: tolerancia, honestidad, respeto, amor, autonomía, responsabilidad, verdad, justicia, lealtad, honradez.

ARTICULO 16. ESTRATEGIAS DEL PROPOSITO ETICO

1. Interiorizar el Manual de Convivencia a través de la Dirección de Curso y sus talleres pertinentes.
2. Trabajo constante en pro de la adquisición y afianzamiento de los principios ético-morales. Desarrollando además, educación en valores y derechos humanos a través de las asignaturas. .`

TITULO II PROPOSITO TRASCENDENTE



MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO COOPERATIVO ANTONIO VILLAVICENCIO

ARTICULO 17. PROPOSITO Lograr que los miembros de la comunidad educativa estructuren su propio proyecto de vida desde la formación espiritual que dinamice su vida interior para trascender en el espacio y tiempo a partir de la propia experiencia de fe.

ARTICULO 18. PRINCIPIO La persona es el centro del quehacer pedagógico desde su dimensión integral (totalizante).

ARTICULO 19. DERECHOS Y DEBERES TRASCENDENTES DE LOS ESTUDIANTES, PADRES Y DOCENTES

DERECHOS

1. A la libertad de cultos
2. A profesar libremente su religión.

DEBERES

1. Respetar las diversas creencias religiosas.
2. Crear un ambiente propicio para el perdón, el amor, el servicio a los demás y el amor a Dios.

ARTICULO 20. VALORES DEL PROPOSITO TRASCENDENTAL

Los siguientes son los valores relacionados con el propósito trascendental: fe, espiritualidad, esperanza, caridad.

ARTICULO 21. ESTRATEGIAS DEL PROPOSITO TRASCENDENTAL

1. Conocer plenamente sus derechos; ante todo proceso en el que se afecte a alguien, deberá, ser escuchado y recibidas sus solicitudes.
2. Presentar propuestas, reflexiones y actividades en pro del crecimiento espiritual de la comunidad.
3. Manifestar por escrito, en la matricula, la autorización de los padres, para eximir a sus hijos de actividades espirituales, acorde a sus creencias.

TITULO III

PROPOSITO CIENTIFICO

ARTICULO 22. PROPOSITO `

Desarrollar en la comunidad educativa todos los procesos cognitivos que le permitan interactuar con la ciencia en la búsqueda de nuevas formas de conocimiento en cada uno de los campos y la aplicación de los mismos a la vida diaria, a través de la tecnología.



MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO COOPERATIVO ANTONIO VILLAVICENCIO

ARTICULO 23. PRINCIPIOS

1. La calidad educativa debe conllevar a una mejor calidad de vida en pro de la excelencia. 2. Los agentes educativos, a partir de la familia, deben privilegiar una actitud de apertura al cambio y como tal son coeducadores. Esta apertura está enmarcada en un desarrollo prospectivo.
3. Cada área y asignatura que conforman nuestro plan de estudios constituyen un ambiente propicio para educar axiológicamente complementados con una visión científica y tecnológica.
4. Nuestro currículo permitirá el desarrollo del modelo pedagógico y tendrá una dimensión epistemológica que lo sustente y lo valide científicamente.

ARTICULO 24. DERECHOS Y DEBERES DEL PROPÓSITO CIENTÍFICO PARA LOS ESTUDIANTES

DERECHOS

1. Recibir de los docentes educación de calidad representada en la idoneidad, puntualidad y metodología que garanticen una formación integral.
2. Ser evaluado de conformidad con las normas establecidas por el Ministerio de Educación Nacional, la secretaria de educación y este Manual.
3. A recibir estímulos por sus acciones sobresalientes.
4. A participar activamente en la organización, realización y evaluación de las actividades curriculares y extracurriculares que busque su formación integral.
5. Ser asesorado por los docentes, en el desarrollo de las actividades curriculares dentro de la clase y en los descansos de la jornada escolar.
6. Gozar de un ambiente de orden y respeto en el salón de clase y de procesos que permitan un óptimo aprovechamiento de los recursos.
7. Recibir una educación con forme los principios y valores de la institución.
8. Disfrutar del material de enseñanza necesario para el desarrollo de las diferentes asignaturas.
9. Contar con una distribución adecuada y dosificada de trabajos, tareas, talleres y evaluaciones.
10. Recibir oportunamente las valoraciones obtenidas en las evaluaciones.
11. Solicitar y recibir oportunamente información sobre su situación académica y convivencial.

DEBERES



MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO COOPERATIVO ANTONIO VILLAVICENCIO

1. Valorar a sus docentes y recibir de los mismos la formación y enseñanzas necesarias para el desarrollo de su ser personal.
2. Cumplir con todos los requisitos exigidos por la ley para su promoción académica.
3. Asistir a la totalidad de la programación académica establecida.

PARÁGRAFO: En caso de inasistencia justificar por escrito ante coordinación de convivencia antes de ausentarse o una vez regrese al colegio, en un plazo máximo de 72 horas por respectiva excusa. Con el 25%, o más de ausencias no se aprueba la signatura.

4. Estudiar y alcanzar los logros de las asignaturas, presentando puntualmente las actividades y pruebas exigidas por los docentes, además de propiciarse los recursos necesarios para su desempeño escolar.
5. Velar por el cuidado de los recursos tecnológicos encomendados para el desarrollo de sus mediaciones.
6. Adquirir oportunamente los implementos necesarios para las actividades académicas, culturales y deportivas.
7. Participar activamente en el desarrollo de las clases y cumplir con los requisitos académicos.
8. Llevar y utilizar en las clases únicamente los materiales indispensables.
9. Utilizar la red informática de manera exclusiva para aspectos consultivos y didácticos debidamente autorizados por los docentes.
10. Aprovechar los espacios y elementos que brinda el colegio para recuperar académicamente las dificultades que tengan en las diferentes asignaturas.
11. Con el ánimo de formar responsabilidad y orden, en el transcurso del día no se recibirán en el colegio útiles, uniformes o trabajos olvidados en la casa.

ARTÍCULO 25. DERECHOS Y DEBERES CIENTÍFICOS PARA LOS DOCENTES

DERECHOS

1. Participar en la programación y realización del Proyecto Educativo Institucional.
2. Recibir materiales, recursos educativos y el apoyo necesario para el desempeño de sus funciones.
3. Capacitarse y mejorar su perfil profesional.
4. Ascender en su carrera y gozar de los estímulos institucionales.
5. Recibir asesoría y apoyo pedagógico por parte de la Dirección Académica.

DEBERES



MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO COOPERATIVO ANTONIO VILLAVICENCIO

1. Comprometerse en la ejecución adecuada de sus asignaturas académicas, fundamentados en el enfoque pedagógico del Colegio Cooperativo Antonio Villavicencio y su Plan de Estudios.
2. Suministrar información, orientación y buen trato a los padres de familia.
3. Evaluar objetiva y justamente a sus estudiantes.
4. Ser exigente, puntual y diligente en sus actitudes y funciones.
5. Cumplir con los horarios, acompañamiento y reemplazos que sean asignados.
6. Acompañar a los estudiantes en todas las actividades programadas por el colegio con sentido de pertenencia.
7. Actualizarse y prepararse permanentemente en aras de mejorar su desempeño profesional.
8. Mantener comunicación permanente con el director de grupo, informando sobre las dificultades detectadas tanto a nivel de aprendizaje como de comportamiento de los estudiantes.
9. Realizar un seguimiento coordinado con el Departamento de Psicología a los estudiantes remitidos, aplicando las estrategias sugeridas.
10. Mantener informada a la coordinación general acerca de las novedades e inasistencias reiteradas de los estudiantes a clase.
11. No conceder permiso a los estudiantes para salir de clase excepto en casos extremos, controlando su retorno a clase.
12. No abandonar el aula de clase hasta que no haya sido totalmente evacuada por los estudiantes, quedando debidamente aseada y organizada.
13. No retirar a los estudiantes del salón de clases, antes de terminar el tiempo según el horario de clases.
14. Colaborar con el acompañamiento de los estudiantes y velar por la correcta disciplina, en los lugares que sea necesaria en especial dentro de su clase.
15. No retirar estudiantes de clase por motivos disciplinarios salvo en casos de comprobada gravedad.

ARTICULO 26. DERECHOS Y DEBERES CIENTÍFICOS PARA LOS PADRES

DERECHOS

1. Participar y ser orientado en el proceso educativo de sus hijos.
2. Conocer oportunamente el resultado del rendimiento de sus hijos en el proceso enseñanza-aprendizaje.

DEBERES

1. Informarse oportunamente sobre el rendimiento y comportamiento de sus hijos, así como conocer la marcha general del colegio.
2. Identificarse con la filosofía del colegio (propósitos, principios...)
3. Conocer e interiorizar el P.E.I. y el Manual de Convivencia.
4. Responder por el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos en casa.



MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO COOPERATIVO ANTONIO VILLAVICENCIO

5. Cumplir con los requerimientos de seguridad implantados por el colegio, con los permisos y con las excusas.
6. Acudir puntualmente a citaciones y reuniones

ARTICULO 27. VALORES DEL PROPÓSITO CIENTÍFICO

Los siguientes son los valores relacionados con el propósito científico: creatividad, honradez, dedicación, respeto, exactitud, pulcritud.

ARTICULO 28. ESTRATEGIAS DEL PROPÓSITO CIENTÍFICO

1. Informe, seguimiento y comunicación permanente con los padres.
2. Establecimiento de un proceso de asesoramiento tutorial y de recuperación cuando hubiere deficiencias.
3. Estimular el rendimiento, la investigación y la participación interna y externa, en eventos de carácter científico.

ARTICULO 29. PROPOSITO SOCIOPOLÍTICO Y COMUNITARIO

Posibilitar en la comunidad educativa el sentido de pertenencia al colegio, a la familia, a la sociedad, y al Estado, vivenciando así el verdadero sentido de ser estudiante, hijo y ciudadano colombiano, valorando el sentido patrio, la democracia participativa, la vivencia de los valores nacionales y el desarrollo de lo político, orientando su acción hacia el logro del bien común, generando espacios para la vida en comunidad, haciendo posible una sociedad justa y solidaria que permita una relación entre iguales y el conocimiento respetuoso de las creencias y tradiciones de nuestra nación y demás culturas.

ARTICULO 30. PRINCIPIO

La relación entre cultura, valores, educación, ciencia y tecnología conforman el eje articulador de nuestra Misión y Visión, formando parte de nuestra cultura filosófica como grupo solidario en todos los aspectos.

ARTICULO 31. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES, PADRES DE FAMILIA Y DOCENTES EN EL PROPÓSITO SOCIOPOLÍTICO

DERECHOS

1. No ser discriminado por razones de género, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica, respetando a los demás.
2. Liderar y organizar eventos escolares de su propia iniciativa acordes con los Propósitos, Principios y Valores de nuestro P.E.I.
3. Ejercer los recursos procedentes contra las decisiones por las cuales resulte lesionado.



MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO COOPERATIVO ANTONIO VILLAVICENCIO

4. A expresar con toda libertad sus inquietudes, opiniones, ideas y conocimientos, dentro del debido respeto a la opinión ajena con tolerancia y comprensión, según los principios y valores del colegio y mediante los procedimientos establecidos.
5. Elegir y ser elegido para participar en los distintos órganos del gobierno escolar. Para los padres de familia se procederá de conformidad con el decreto 1286 del 27 de abril de 2005.
6. Presentar a través del personero estudiantil, proyectos que sean pertinentes dentro P.E.I. para ser analizados.
7. Participar en la construcción y mejoramiento del Manual de Convivencia a través del consejo estudiantil.
8. Representar al colegio en los eventos para los cuales sea elegido.

DEBERES

1. Acoger en su totalidad la Constitución Política Colombiana, el Manual de Convivencia y el Proyecto Educativo Institucional del Colegio Cooperativo Antonino Villavicencio.
2. Participar activamente en las deferentes formas de organización que busquen el bien de la comunidad educativa.
3. Participar con responsabilidad en los procesos democráticos de la vida escolar.
4. Adoptar actitudes de tolerancia frente a la opinión de los demás aunque no se comparta.
5. Aceptar y tener siempre presente que por encima de sus intereses personales prevalecen los intereses y el bienestar de la comunidad educativa.
6. Participar e integrarse con respeto en los actos comunitarios donde se fomenten los valores ciudadanos y de amor a la patria.
7. Los docentes deberán orientar y guiar a su grupo en la elección de representantes de curso en el gobierno escolar.

ARTICULO 32. VALORES DEL PROPÓSITO SOCIOPOLÍTICO

Los siguientes son los valores relacionados con el propósito sociopolítico: pertenencia, servicio, solidaridad, cooperación, patriotismo, justicia, tolerancia.

ARTICULO 33. ESTRATEGIAS DEL PROPÓSITO SOCIOPOLÍTICO

1. Promover e inculcar los valores patrios en todo momento.
2. Elección y seguimiento del gobierno escolar.
3. Participación y organización de eventos cívicos, tales como izadas de bandera, congresos, foros y demás de carácter interno o externo.
4. Estimular y motivar a través de las nominaciones a izar el pabellón nacional.
5. Diálogo con la comunidad educativa a través del Proyecto Democracia.

ARTICULO 34. PROPÓSITO ECOLÓGICO



MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO COOPERATIVO ANTONIO VILLAVICENCIO

Lograr que la persona construya prácticamente dentro de su contexto educativo, el bienestar individual y social en pro de su entorno, con miras a fortalecer los aspectos biológicos, sociológicos, culturales, sociales, espirituales y psicológicos.

ARTICULO 35. PRINCIPIOS

1. Es responsabilidad de toda persona, participar activamente en la protección del medio ambiente, a partir de la dimensión ecológica, frente a la cual, potenciará un desarrollo humano sostenible y sustentable.
2. Ser: En individuo por si mismo y en la relación con otros, reconoce sus fortalezas y se apropia del entorno, aprovechando sus beneficios para generar un ambiente sano, identificándose como persona y manteniendo los ecosistemas.
3. Estar: Gozar del medio ambiente donde se desenvuelve la persona.
4. Hacer: Tener la capacidad de promover, mantener y cuidar el sistema bio-psico-social, aportando alternativas recursivas para su sostén y recreando la misma naturaleza.

ARTICULO 36. DERECHOS Y DEBERES ECOLÓGICOS DE LOS ESTUDIANTES, PADRES DE FAMILIA Y DOCENTES

DERECHOS

1. Disfrutar de las instalaciones del colegio y sus recursos didácticos, con el fin de desarrollar prácticas científicas, tecnológicas, deportivas y culturales, cumpliendo las normas en pro de la convivencia institucional.
2. Recibir en forma oportuna los primeros auxilios en caso de ser requeridos.
3. Utilizar los servicios ofrecidos por el colegio, como son la biblioteca, corredor, transporte, cafetería, enfermería bajo condiciones adecuadas.

DEBERES

1. Ser críticos ante fenómenos de moda que perturben las actividades.
2. Mantener una presentación personal impecable.
3. Portar adecuadamente y en todo momento, los uniformes del colegio Cooperativo Antonio Villavicencio, en cada una de sus prendas, los cuales se definen por el modelo escogido y conocido oportunamente, sin usar accesorios adicionales.

PARÁGRAFO 1: Las prendas que no sean del uniforme se decomisarán por los docentes o directores de curso y serán devueltas al finalizar la jornada.

PARÁGRAFO 2: No se permite el uso de aretes, piercing, collares, gorras, gafas sin formular, manillas u otro objeto innecesario para la labor escolar. Los celulares u otros aparatos electrónicos no se consideran útiles escolares, su uso y cuidado son de estricta responsabilidad de estudiantes y padres de familia, por lo tanto el colegio no responde por ellos.



MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO COOPERATIVO ANTONIO VILLAVICENCIO

4. Mantener su cabello corto, aseado y bien llevado, las estudiantes no deben usar maquillaje y su peinado debe ser adecuado.
5. Cuidar convenientemente los espacios físicos, los jardines, el mobiliario y los recursos didácticos del colegio, respondiendo por su pérdida en un tiempo no mayor de 72 horas.
6. Mantener limpias las instalaciones, arrojar la basura dentro de las canecas.
7. Dar uso adecuado a los baños. Dejarlos limpios una vez sean utilizados.
8. No consumir alimentos en sitios no autorizados.
9. No escribir ni pintar las paredes, pupitres, escritorios, sillas, y demás con motivos o frases de cualquier índole.
10. No traer medicamentos sin descripción médica.
12. Abstenerse de portar y/o consumir drogas adictivas e ingerir alcohol.
13. Respetar los reglamentos y condiciones estipuladas en los respectivos contratos.
14. Dar a conocer siguiendo el conducto regular, cualquier irregularidad sobre consumo, porte o comercio de sustancias psicoactivas entre los miembros de la comunidad educativa, dentro o fuera de la institución.
15. Respetar las normas de atención en las distintas dependencias
16. Cumplir con las normas de seguridad de la institución.
17. No prestar objetos de uso personal por razones de higiene y también para evitar hechos conflictivos.
18. Cumplir a cabalidad con el reglamento para el uso de la biblioteca, laboratorios, audiovisuales, sala de sistemas y transporte.
19. Portar permanentemente el carné estudiantil, el de la E.P.S. y el del seguro estudiantil.
PARÁGRAFO: De no cumplir, adicional a la sanción a imponer, el estudiante y los padres de familia serán los únicos responsables de que en caso de accidente no se le brinde la atención requerida en un centro hospitalario. En consecuencia, la Institución no asume ninguna responsabilidad civil o penal por cualquier lesión sufrida, ni por los costos que genere su recuperación.
20. Los padres de familia deberán responder por todos los daños ocasionados por su hijo a los bienes del colegio, de sus compañeros, docentes y/o personal administrativo en un término no mayor a 72 horas.
21. Informar inmediatamente a los directivos docentes de la detección de casos de tenencia, consumo o tráfico de sustancias psicoactivas y nicotínicas tanto dentro de la institución como fuera de ella.
22. Los docentes deben responder por los implementos y dotación del aula de clase que este bajo su responsabilidad.
23. Revisar diariamente el uniforme y la presentación personal en general de los estudiantes antes de iniciar las clases.

ARTÍCULO 37. VALORES ECOLOGICO DEL PROPÓSITO

Los siguientes son los valores relacionados con el propósito ecológico: Autoestima y respeto por la vida.

ARTÍCULO 38. ESTRATEGIAS DEL PROPÓSITO ECOLOGICO



MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO COOPERATIVO ANTONIO VILLAVICENCIO

1. Realización de campañas preventivas.
2. Formación permanente en pro de la limpieza y la conservación de todos los espacios de nuestro uso.
3. Implementación de charlas, actividades y seminarios ecológicos.
4. Conformación de los proyectos: ecológico, de educación sexual y de Atención y prevención de desastres.

ARTÍCULO 39. PROPOSITO LÚDICO-DEPORTIVO

Propiciar en la comunidad educativa, mediante el juego dirigido, el deporte y la expresión artística la posibilidad de desarrollarse armoniosamente a nivel personal y social, permitiéndole un espacio adecuado para el sano esparcimiento bajo una dimensión de respeto al otro y para una adecuada utilización del tiempo libre.

ARTÍCULO 40. PRINCIPIO

El desarrollo mental está acompañado del crecimiento físico y espiritual, aportando un equilibrio en la persona, por ser ésta una unidad psicomotora y trascendente.

ARTÍCULO 41. DERECHOS Y DEBERES LÚDICOS DE LOS ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA

DERECHOS

1. Disfrutar del descanso, el esparcimiento, el juego, el deporte, el aprovechamiento del tiempo libre, la participación activa en la vida, la cultura y las artes.
2. Hacer parte de las escuelas de formación atlética o artística y de los equipos deportivos del colegio según sus capacidades.
3. El deportista de alto rendimiento que conforme una selección municipal o nacional, tiene derecho a que se le otorgue el permiso respectivo, previa solicitud de la Liga, de la autorización de sus padres y de su compromiso personal para cumplir con sus responsabilidades académicas y comportamentales.

DEBERES

1. Participar responsable y activamente en los eventos programados por el colegio o en representación del mismo, cuidando los implementos utilizados para tal fin.
2. Promover la sana competencia y el ejercicio deportivo.
3. Reconocer sus debilidades y fortalezas
4. Cuidar y preservar las expresiones artísticas y culturales del colegio y la sociedad en general, desarrollando los valores estéticos, culturales y recreativos.
5. Los padres de familia deberán preocuparse por que los hijos hagan un adecuado uso del tiempo libre.

ARTÍCULO 42. DERECHOS Y DEBERES LÚDICOS DE LOS DOCENTES



MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO COOPERATIVO ANTONIO VILLAVICENCIO

DERECHO

Organizar y participar en las actividades programadas por el colegio ya sean recreativas, lúdicas, deportivas, sociales o artísticas.

DEBERES

1. Comprometerse íntegramente con el colegio y mantener un comportamiento correcto en todo momento
2. Responder por los materiales asignados a su cargo
3. Contribuir al aprovechamiento del tiempo libre de sus estudiantes.

ARTÍCULO 43. VALORES DEL PROPÓSITO LUDICO

Los siguientes son los valores relacionados con el propósito lúdico: sana competencia, cortesía, respeto y responsabilidad.

ARTÍCULO 44. ESTRATEGIAS DEL PROPÓSITO LUDICO

1. Participación en las competencias deportivas, culturales y artísticas.
2. Propiciar los medios y facilidades pertinentes por parte del colegio para la representación del mismo en las distintas justas deportivas, culturales o artísticas.
3. Organización interna de eventos que permitan el desarrollo de la actividad lúdica en general.
4. La implementación del proyecto del uso adecuado del tiempo libre.

CAPÍTULO V

ESTÍMULOS A LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 45. Se definen como "Estímulos" aquellos reconocimientos a los estudiantes del colegio Cooperativo Antonio Villavicencio que se destaquen en las diferentes actividades escolares, a saber:

1. Reconocimiento de logros en áreas afines por actuaciones que fortalezcan el cumplimiento del P.E.I
2. Mención de honor para quienes pongan en alto el nombre del plantel en participaciones fuera de este.
3. Exaltación en actos de comunidad a quienes sean destacados en aspectos académicos, disciplinarios, deportivos, culturales o cooperativos.
4. Mención de honor al estudiante destacado por colaboración en su nivel de educación.

CAPÍTULO VI

GONIERNO ESCOLAR



MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO COOPERATIVO ANTONIO VILLAVICENCIO

ARTÍCULO 46. Según la propuesta educativa que plantea la ley 115 de 1994 y el decreto 1860 de 1994, todos los colegios deberán organizar el gobierno escolar para propiciar la participación democrática de los miembros de la comunidad educativa.

Para la comunidad educativa del colegio Cooperativo Antonio Villavicencio, el crecimiento y madurez humana sólo son posibles a través del desarrollo interior que se hace manifiesto en las actitudes y comportamientos de quienes la conforman.

El gobierno escolar, es un instrumento para la participación, el compromiso con la comunidad, para la construcción y aporte del crecimiento del colegio Cooperativo Antonio Villavicencio. El gobierno escolar es elegido por votación para el periodo de un año lectivo y seguirá cumpliendo sus funciones hasta cuando se elija el nuevo.

ARTÍCULO 47. ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR:

El colegio Cooperativo Antonio Villavicencio tendrá un Gobierno Escolar conformado por los siguientes órganos como lo determina el decreto 1860 de 1994, en sus artículos 20, 21, 24, 29,30 y 31, así:

1. El Rector
2. El Consejo Directivo
3. El consejo Administrativo Docente
4. El Consejo Académico

ARTÍCULO 48. EL RECTOR

Es el representante legal de la institución ante las autoridades educativas y el ejecutor de las decisiones del gobierno escolar. Dentro de sus funciones más importantes se destacan las siguientes:

1. Orientar la ejecución del Proyecto Educativo institucional.
2. Promover el proceso de mejoramiento continuo de la calidad de la educación en la institución.
3. Velar por el cumplimiento de las funciones de todos los estamentos del colegio proporcionando los recursos necesarios para tal fin.
4. Velar por el cumplimiento de las normas establecidas en este manual.
5. Establecer mecanismos de comunicación entre los diferentes miembros de la comunidad educativa; con los patrocinadores de la institución y con la comunidad local, para continuo progreso académico y mejoramiento de la vida comunitaria.
6. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico
7. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la Ley, los reglamentos, y el Manual de Convivencia.
8. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizar en favor del mejoramiento del Proyecto Educativo institucional.
9. Promover actividades de tipo social que vinculen la institución con la comunidad local.



MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO COOPERATIVO ANTONIO VILLAVICENCIO

10. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, tendientes a la prestación del servicio educativo.
11. Las demás funciones afines y complementarias con las anteriores, que le atribuya el Proyecto Educativo institucional.

ARTÍCULO 49. CONSEJO DIRECTIVO

Es la instancia superior administrativa y académica del colegio. Está integrado por:

1. El Rector, quien lo preside y convoca ordinaria y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
2. Dos representantes del personal docente, elegidos por ellos en una asamblea por la mayoría de votos.
3. Dos representantes de los padres de familia.
4. Un representante elegido por el consejo estudiantil entre una terna de estudiantes del último grado que ofrezca el colegio.
5. Un representante de los ex alumnos, elegido por el Consejo Directivo.
6. Un representante del sector productivo, elegido por el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 50. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

1. Tomar las decisiones para solucionar situaciones que afecten el funcionamiento de la institución y que no sean competencia de otra autoridad.
2. Servir de última instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes del colegio después de haber agotado los procedimientos previstos en el manual de convivencia.
3. Adoptar el manual de convivencia y el reglamento del colegio Cooperativo Antonio Villavicencio de conformidad con las normas vigentes.
4. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos estudiantes.
5. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
6. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el rector.
7. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la secretaría de educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
8. Estimular y controlar el buen funcionamiento del colegio Cooperativo Antonio Villavicencio.
9. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social de los estudiantes, que han de incorporarse al manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.



MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO COOPERATIVO ANTONIO VILLAVICENCIO

10. Participar en la evaluación anual de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
11. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
12. Establecer el procedimiento para el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
13. Promover las relaciones de tipo académico deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
14. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.
15. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres de familia y responsables de la educación de los alumnos.
16. Darse su propio reglamento.
17. Reglamentar los procesos electorales previstos en la Ley.

ARTÍCULO 51. EL CONSEJO ACADÉMICO

Este consejo es convocado y presidido por el Rector. Es la instancia superior en la orientación pedagógica del colegio. Está conformado por:

1. El Rector quien lo preside o su delegado, designado por éste.
2. El Director Académico.
3. El coordinador general.
4. Los Jefes de Departamento.
5. Representante del Dpto. de Psicología

ARTÍCULO 52. FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo institucional.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con los procedimientos legales vigentes.
3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
4. Participaren la evaluación institucional anual.
5. Recibir y decidir sobre los reclamos de los estudiantes con relación a las evaluaciones de acuerdo con los artículos 50 y 56 del decreto 1860 de 1994 y el SIEPE INSTITUCIONAL
6. Supervisar el proceso general de evaluación para elaborar propuestas de mejoramiento y promoción estudiantil.
7. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo institucional.

CAPÍTULO VII

REPRESENTANTES DE LOS ESTUDIANTES

TÍTULO I

ARTÍCULO 53. CONSEJO ESTUDIANTIL



MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO COOPERATIVO ANTONIO VILLAVICENCIO

Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de participación de los estudiantes. Los estudiantes por cada grado, dispondrán de un vocero que hace parte del consejo estudiantil, además del personero y del representante al Consejo Directivo.

ARTÍCULO 54. FUNCIONES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL

1. Darse su propia organización interna; sus reuniones serán Presididas Por el representante estudiantil como presidente y el Personero como fiscal.
2. Llegar el representante de los estudiantes ante el C-oncejo Directivo del colegio y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
3. invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presentan iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
4. Presentar a través de su mesa directiva. En forma escrita en la tercera semana siguiente a su formación los planes y cronograma de actividades a rectoría para su estudio conciliatorio su ubicación en el cronograma institucional.
5. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.

TITULO II

ARTÍCULO 55. PERSONERO ESTUDIANTIL

Según el artículo 28 del decreto 1860 de 1994, el personero será un estudiante del grado once, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la constitución política, las leyes colombianas, los reglamentos y el manual de convivencia del colegio. No participa de manera directa en ninguno de los organismos, pero desempeña una función muy importante como es la de promover la identidad, compromiso y participación de todos en el proceso educativo y las funciones que le determina el decreto 1860, a través de diferentes campañas y proyectos comunitarios.

El ejercicio del cargo de personero estudiantil es incompatible con el representante ante el consejo directivo.

ARTÍCULO 56. FUNCIONES DEL PERSONERO ESTUDIANTIL

1. Es el encargado de promover la identidad, compromiso y participación de todos los estudiantes del colegio Cooperativo Antonio Villavicencio en el proceso educativo, a través de diferentes campañas y proyectos comunitarios.
2. Fomentar el cumplimiento del Manual de Convivencia.
3. Promover el ejercicio de los derechos y deberes de los estudiantes y de los valores y principios democráticos, para la cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del colegio, pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes, organizar foros, debates u otras formas de deliberación.
4. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.



MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO COOPERATIVO ANTONIO VILLAVICENCIO

5. Presentar ante el Rector, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
6. Llevar por escrito un seguimiento de su labor realizada.
7. Participar en la designación de estímulos institucionales.
8. Sobresalir por el espíritu conciliador en la solución de conflictos.
9. Sobresalir por su liderazgo.

CAPÍTULO VIII

REPRESENTANTES DE LOS PADRES DE FAMILIA

ARTÍCULO 57. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

El Consejo de Padres de Familia se regirá de conformidad con lo establecido en el decreto 1286 del 27 de abril de 2005; aunque para efectos institucionales se relacionará conforme a la organización del consejo de administración de la Cooperativa especializada de educación de Villavicencio “COOPESEMVIM” ya que son padres de familia y / o acudientes de los estudiantes

CAPÍTULO IX

PROCESO DE ELECCION DE ESTUDIANTES AL GOBIERNO ESCOLAR

ARTÍCULO 58. El gobierno escolar deberá estar conformado dentro de los primeros sesenta días del calendario, siguientes a la iniciación de clases de cada período lectivo. El Departamento de Ciencias Sociales, será el encargado de organizar, programar y evaluar dicho proceso.

ARTÍCULO 59. COMITÉ ELECTORAL

Será el que organice el proceso electoral, garantice la transparencia del sufragio y fije las condiciones y procedimientos para las elecciones. Estará conformado por:

1. Un representante de los estudiantes
2. Un representante de los docentes
3. Un representante de área de ciencias sociales
4. Dos representantes de las directivas del colegio

ARTÍCULO 60. FUNCIONES DEL COMITÉ ELECTORAL

1. Organizar las elecciones del personero y del representante de los estudiantes por curso al consejo de estudiantes.
2. Recibir las inscripciones de los candidatos
3. Diseñar formularios de inscripción y tarjetones de los candidatos y delegados.
4. Delegar funciones a los estudiantes que ejercen como delegados electorales.



MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO COOPERATIVO ANTONIO VILLAVICENCIO

5. Trazar el cronograma de elecciones, los reglamentos y las pautas para garantizar el Sufragio y proporcionar espacios para presentar a los candidatos.
6. Designar como jurado de votación al director de grupo de cada uno de los cursos.
7. Realizar los escrutinios.
8. Levantar un acta firmada por los integrantes del comité electoral avalando el resultado final de las elecciones.

ARTÍCULO 61. PROCESOS DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS

1. El representante del curso se elegirá bajo la orientación del profesor director de grupo y formara parte del consejo estudiantil.
2. El candidato a personero, deberá presentar su formulario y proyecto de trabajo por escrito ante el comité electoral quien recibirá su inscripción y verificara los requisitos consignados en el presente manual.
3. El personero se elegirá en una jornada con la participación de todos los estudiantes al igual que el representante al consejo estudiantil.

ARTÍCULO 62. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

1. Ser estudiante regular matriculado para el año lectivo correspondiente.
2. Inscribir su candidatura ante el comité electoral
3. Cumplir el perfil del estudiante del colegio Cooperativo Antonio Villavicencio
4. Los candidatos deberán tener una antigüedad mínima de 2 años en el colegio con el fin, de que se haya apropiado de la identidad con los valores promulgados por el mismo.
5. Para el caso del personero, además de lo anterior, debe ser un estudiante del grado once

ARTÍCULO 63. PERFIL DE CANDIDATOS

El siguiente es el perfil que debe cumplir cada uno de los candidatos a ser representante de curso, personero o representante al Consejo Directivo:

1. Estar vinculado al colegio Cooperativo Antonio Villavicencio con una antigüedad mínima de dos (2) años. Esto nos garantiza contar con jóvenes que se hayan apropiado e identificado con la filosofía y los valores del colegio.
2. Que sea ejemplo de vida por su presentación personal, su dinamismo, su alegría, sus buenos modales y su comportamiento apropiado.
3. Demostrar responsabilidad en todas las actividades en las cuales participa o con las cuales se comprometa.
4. Que manifieste siempre una actitud positiva frente a las actividades académicas.
5. Buen desempeño académico y convivencial.
6. Tener capacidad de liderazgo
7. Caracterizarse por sus excelentes relaciones humanas.
8. Ser tolerante, abierto al diálogo y con excelente capacidad de comunicación.
9. Que se comprometa en la búsqueda del bienestar de los integrantes de la comunidad del colegio Cooperativo Antonio Villavicencio

ARTÍCULO 64. ELECCIONES



MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO COOPERATIVO ANTONIO VILLAVICENCIO

1. Los candidatos por curso al consejo estudiantil se elegirán en cada caso con la asesoría directa de los directores de grupo.
2. Para la elección del personero y representante al consejo de estudiantes, los candidatos presentarán sus programas a la comunidad estudiantil y realizarán campañas para darlas a conocer.
3. El día de la jornada electoral dispondrá en el patio del colegio, las urnas donde los estudiantes depositaran su voto, los estudiantes estarán acompañados en todo momento por su director de curso quien orientara el buen ejercicio democrático.
4. Para poder ejercer el derecho al voto y enriquecer el ejercicio democrático de los estudiantes, deberán presentar su carné estudiantil.

CAPÍTULO X COMPETENCIA ACADÉMICA

ARTÍCULO 65. GENERALIDADES

Las normas académicas de nuestra comunidad educativa tienen como objetivo buscar la promoción de todos los estudiantes, propiciando un trabajo autónomo, responsable, permanente y de calidad.

EL BILINGÜISMO EN EL COLEGIO COOPERATIVO ANTONIO VILLAVICENCIO

La presidencia de la república fija desde el año 2001, el plan nacional de bilingüismo, y el Ministerio de Educación Nacional formuló el Programa Nacional de Bilingüismo 2004-2019, incluyendo los nuevos estándares de competencia comunicativa en inglés, aunque se continúa con el Marco Común Europeo como referente para fijar los niveles de dominio que se deben Lograr. A partir del año 2007 los estudiantes encontraran, que en el examen del ICFES, se exigirá entender textos y desenvolverse en conversaciones CASUALES.

De acuerdo con las anteriores consideraciones, el colegio Cooperativo Antonio Villavicencio propenderá por el bilingüismo, duplicando o triplicando la intensidad horaria en el área de inglés, implementando y desarrollando proyectos transversales en inglés, estas actividades generaran un costo adicional que será fijado por el colegio al comenzar cada año lectivo después de concertar con los padres de familia el valor que se debe cancelar cada año y será publicado de acuerdo con el artículo 9 del capítulo III del presente manual.

TÍTULO III

DERECHOS, DEBERES y PROHIBICIONES DE LOS ESTUDIANTES

Los derechos de los Estudiantes se regirán por los consagrados en la Constitución Política, en los tratados o convenios internacionales de derechos humanos, ratificados por Colombia en especial la convención sobre los derechos del niño, el Código de la infancia y la adolescencia y las demás normas vigentes.



MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO COOPERATIVO ANTONIO VILLAVICENCIO

El niño, la niña o el adolescente deberán cumplir las obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo de su desarrollo.

Art 66 DERECHOS DEL ESTUDIANTE. Se consideran como esenciales:

1. Recibir educación de calidad mediante procesos y actividades diseñadas en el Plan Curricular de la institución para el desarrollo de sus competencias afectivas, intelectuales, físicas, ciudadanas y sociales que propendan por su formación integral.
2. Participar en la construcción y/o modificación del Proyecto Educativo Institucional, incluyendo el Manual de convivencia, de conformidad con los procedimientos e instrumentos determinados para tal fin.
3. Conocer oportunamente los criterios de evaluación y promoción académica, así como los resultados de las decisiones académicas y disciplinarias, adoptadas como consecuencia de su aplicación.
4. Recibir asesoría pedagógica y académica en cada una de las áreas y proyectos pedagógicos por parte del personal docente del colegio
5. Participar en las actividades pedagógicas, sociales, culturales y recreativas en los espacios y tiempos ofrecidos por la institución.
6. Recibir un trato cordial, respetuoso y digno de todos los miembros de la Comunidad Educativa, poder expresar libremente sus ideas y utilizar las formas y medios de participación establecidos por la institución.
7. Recibir orientación escolar cuando sea solicitada personalmente o a través de los padres y/o acudientes, un docente o directivo docente.
8. Elegir y ser elegido en los órganos e instancias de la institución en donde los educandos tengan representación, sin más restricciones que las determinadas en los respectivos reglamentos.
9. Preservar su intimidad personal y familiar.
10. Ser reconocidos sus esfuerzos, valores y aptitudes sobresalientes.
11. Conocer de manera oportuna los programas académicos a desarrollar durante el año en cada asignatura, así como los resultados de sus evaluaciones periódicas.
12. Acceder al debido proceso en cualquier situación de la vida escolar que así lo amerite y apelar las decisiones ante la instancia inmediatamente superior.
13. Utilizar los servicios que preste la institución: baños, tienda escolar, biblioteca, material didáctico, laboratorio, audiovisuales, campos deportivos y recreativos, enfermería, entre otros.



MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO COOPERATIVO ANTONIO VILLAVICENCIO

14. Ser excusado por la inasistencia al plantel presentando la debida justificación; a la vez obtener permiso para ausentarse del mismo por razones válidas y justificadas.
15. Recibir los primeros auxilios en caso de accidente.
16. Recibir los estímulos que brinde la institución en virtud de comportamiento, rendimiento académico, espíritu deportivo, convivencia, esfuerzo, colaboración y otros.
17. Ser informado con anticipación sobre el cambio de horarios de entrada y salida de la institución.
18. Solicitar el aplazamiento de evaluaciones o presentación de trabajos o informes cuando haya una causa justificada y comprobada.
19. Representar a la Institución en actividades, institucionales, culturales, deportivas, científicas, entre otras.
20. Desarrollar el servicio social y práctica empresarial en las actividades y empresas de convenio institucional

Art. 67. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

“El Derecho a la educación conlleva dos aspectos: Es un Derecho de la persona, como establece el Art.67 de La Constitución Política, y un Deber que se materializa en la responsabilidad del estudiante de cumplir con las obligaciones impuestas por la Institución, tanto en el campo de la disciplina como en el del rendimiento académico (Sentencia T-092 de 1994). Esto significa que es un derecho Deber”. Art.95. Superior “... El ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en la Constitución Política implica responsabilidades”.

Además de los deberes establecidos en las normas relativas a la prestación del servicio educativo, son deberes específicos de los educandos de la Institución Educativa los siguientes:

1. Conocer y cumplir con lo establecido en el Manual de convivencia del Colegio Cooperativo Antonio Villavicencio.
2. Cooperar en el cumplimiento de la misión, los objetivos y las estrategias establecidos en el Proyecto Educativo Institucional, mostrando una actitud de pertenencia e identificación con la institución, manteniendo su buen nombre.
3. Asistir a las actividades académicas con los elementos escolares exigidos y los requeridos en acuerdo con el docente de cada asignatura.
4. Cumplir con los horarios y las programaciones académicas, deportivas y culturales establecidas en la institución.
5. Participar activamente en su propia formación integral, aprovechando todos los espacios pedagógicos ofrecidos por la Institución.
6. Actuar con respeto, rectitud y tolerancia frente a sus compañeros, docentes, directivos y demás personal de la Institución, garantizando los derechos sin ningún tipo de discriminación.
7. Utilizar adecuadamente los bienes, servicios y recursos dispuestos por la institución para la prestación del servicio educativo y velar por su cuidado y conservación.



MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO COOPERATIVO ANTONIO VILLAVICENCIO

8. Informar oportunamente a docentes y/o directivos de la Institución sobre hechos que perjudiquen la convivencia institucional o pongan en graves riesgos su buen funcionamiento, como conflictos, situación de agresión escolar, bullying, ciberacoso.
9. Portar los uniformes de acuerdo a lo estipulado por el colegio
10. Mantener un comportamiento y una actitud positiva, acorde con cada lugar y momento de la vida escolar, dentro y fuera de la Institución.
11. Responsabilizarse directamente de los elementos de uso personal tales como celulares, reproductores de sonido, joyas, computadores portátiles, tablets, otros.
12. Respetar la propiedad ajena y cuidar con esmero las instalaciones de la Institución y los enseres encomendados a cada estudiante.
13. Cumplir con eficiencia y calidad las tareas, exposiciones, investigaciones, trabajos y otros asignados por sus respectivos docentes para lograr un óptimo desempeño académico.

ART. 68 PROHIBICIONES DE LOS ESTUDIANTES

1. El incumplimiento a los deberes.
2. Ejecutar actos de violencia física, verbal, gestual, relacional, electrónica, acoso escolar, ciber-acoso, violencia sexual y cualquier vulneración de los derechos humanos.

TITULO IV

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL COMUNIDAD EDUCATIVA DEL COLEGIO COOPERATIVO ANTONIO VILLAVICENCIO

Art. 69 ACCIONES DEL COMPONENTE DE PROMOCIÓN. Se consideran acciones de promoción las dirigidas al fomento de convivencia y mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

1. Capacitación en Ley de Convivencia Escolar, su decreto reglamentario, Ajustes y Apropiación al Manual de convivencia
2. Implementar las políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo que puedan ser desarrolladas en el Marco del Proyecto Educativo institucional-PEI.
3. Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo evolutivo del niño(a) y adolescencia, mediación y conciliación, para fortalecer la convivencia escolar, familiar y social.



MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO COOPERATIVO ANTONIO VILLAVICENCIO

4. Implementación y evaluación de los proyectos pedagógicos para la sexualidad y construcción de ciudadanía. Garantizar los derechos que tienen niños(as) y adolescentes en recibir información fundamentada en evidencias científicas, con el fin de desarrollar competencias que faciliten la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.
5. Articulación, implementación, seguimiento, evaluación de proyectos y del currículo para el desarrollo de competencias ciudadanas que favorezcan el clima escolar y ambientes de aula positivos.
6. Todas las áreas obligatorias fundamentales y los proyectos pedagógicos, de manera transversal generarán mecanismos y herramientas para el desarrollo de competencias ciudadanas: cognitivas, emocionales, comunicativas e integradoras y de conocimiento de normas en derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Art 70 ACCIONES DEL COMPONENTE DE PREVENCIÓN. Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de derechos humanos, sexuales y reproductivos, con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de todos los miembros de la comunidad educativa.

1. Fomentar en el docente apropiación de derechos humanos y competencias ciudadanas siendo el modelo ante la comunidad educativa.
2. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar e identificar los riesgos de ocurrencia de la situación.
3. Implementar talleres que fomenten la sana convivencia escolar mediante mecanismos de conciliación en los estamentos educativos.
4. Realizar conferencias que contribuyan a la mitigación de situaciones que afecten la convivencia escolar el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos dirigidas a los estamentos educativos.
5. Fomentar en los estamentos de la comunidad educativa la realización de convivencias para solución de conflictos de convivencia escolar y el ejercicio de derechos humanos, sexuales y reproductivos.
6. Implementar protocolos en el Pacto de Convivencia según lo establecido en la ley 1620 de convivencia escolar para contribuir a la mitigación de situaciones comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Art 71 ACCIONES DEL COMPONENTE DE ATENCION



MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO COOPERATIVO ANTONIO VILLAVICENCIO

El Colegio Cooperativo Antonio Villavicencio, fija procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a situaciones que afectan la sana convivencia escolar, el ejercicio de derechos humanos sexuales y reproductivos.

Los protocolos definidos son los siguientes:

1. Mecanismo para la identificación, iniciación, recepción y radicación de quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. La víctima, cualquier persona o miembro de la comunidad educativa niña, niño, adolescente o adulto tiene la facultad para reportar casos de acoso escolar, violencia escolar, vulneración de derechos sexuales y reproductivos, podrá presentar un informe verbal o escrito dirigido al comité de convivencia .
3. Una vez radicado el informe, petición o sugerencia de acuerdo a la situación se remitirán a las instancias respectivas para el trámite correspondiente.

Art.72 MEDIDAS DE PROTECCION A LOS INVOLUCRADOS.

1. Se adoptan medidas para proteger a involucrados en situación de agresión escolar, acoso escolar entre otros, actuación de la cual se dejara constancia.
2. Los miembros que integran el comité de convivencia tienen el deber ético y moral de guardar absoluta reserva de casos o situaciones que han sido radicadas y puestas en conocimiento al comité de convivencia, de tal manera que será contemplado en el reglamento del mismo.
3. Una vez analizadas las diferentes situaciones el comité de convivencia citará las partes involucradas en situaciones tipo II o tipo III activando el protocolo correspondiente.

ART. 73 Estrategias y Alternativas de solución y mecanismos pedagógicos de aprendizaje para la práctica de competencias ciudadanas en la comunidad

1. Apropiación de mecanismos, técnicas y estrategias para la resolución pacífica de conflictos escolares.
2. El comité de convivencia escolar liderará estrategias pedagógicas dirigidas a estamentos educativos en situaciones tipo I y II. Su asistencia será de carácter obligatorio a talleres, conferencias, convivencias de formación en derechos humanos, sexuales, reproductivos, competencias ciudadanas, presentando el informe a psicoorientación quien hará el seguimiento respectivo.

TITULO V

CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES Y ACCIONES PEDAGÓGICAS PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS



MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO COOPERATIVO ANTONIO VILLAVICENCIO

El incumplimiento a los deberes académicos, disciplinarios, las situaciones o conductas esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, la agresión y/o acoso escolar sistemático, o que causen daño al cuerpo o a la salud y la ejecución de otras conductas constitutivas de presuntos delitos tipificados en el código penal, que afecten los procesos académicos, la sana convivencia, los principios morales, éticos, legales y reglamentarios, serán considerados de acuerdo al principio de proporcionalidad en el momento de activar el protocolo o procedimiento disciplinario respectivo y adopción de las medidas respectivas.

Art. 74 TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS. Las faltas disciplinarias se clasifican según la conducta de convivencia en los siguientes niveles:

- 1. Situaciones Tipo I:** Las cometidas por primera vez, que no afecten el normal desarrollo de la dinámica institucional y la asimilación del conocimiento, que no revistan gravedad o lesionen la integridad de las personas o cosas. Aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generen daños al cuerpo o a la salud.
- 2. Situaciones Tipo II:** Corresponde a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:
 - 2.1.** Que se presenten de manera repetida o sistemática.
 - 2.2.** Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
- 3. Situaciones Tipo III:** Corresponde a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, (Art. 205. Acceso carnal violento, Art. 206 Acto Sexual Violento, Art. 207 Acceso carnal o acto sexual en persona puesta en incapacidad de resistir, Art. 208 Acceso carnal abusivo con menor de 14 años, Art 209 Acto sexual con menor de catorce años, Art.210 Acceso Carnal o acto sexual abusivo con incapacidad de resistir. Art 210-A. Acoso Sexual Art. 2012 Acceso Carnal, Art.213 Inducción a la prostitución Art. 213-A proxenetismo con menor de edad, Art. 214 Constreñimiento a la prostitución, Art. 217 Estímulos la prostitución de menores, Art. 217-A demanda de explotación sexual comercial de persona de 18 años de edad o cuando constituyen cualquier otro delito establecidos en la ley penal Colombiana vigente.

Art. 75 ACCIONES PEDAGÓGICAS PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ANTE SITUACIONES TIPO I, II Y III.

Situación tipo I

- 1.** Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas.
- 2.** Fijar formas de solución de manera imparcial, equitativa y justa, y acciones para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la conciliación.



MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO COOPERATIVO ANTONIO VILLAVICENCIO

3. Establecer compromiso entre estudiantes, padres de familia, docentes y hacer seguimiento

Situaciones Tipo II

1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
2. Remitir la situación a las autoridades administrativas cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.
3. Adoptar medidas de protección para los involucrados para evitar posibles acciones en su contra.
4. Informar de manera inmediata a los padres o acudientes
5. Generar espacios para exponer y precisar lo acontecido.
6. Determinar acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
7. El comité escolar de convivencia realizará el análisis de casos y el seguimiento de las soluciones.

Situación Tipo III

1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
2. Informar de forma inmediata a los padres de familia o acudientes.
3. Informar de la situación a la policía nacional (Policía de infancia y adolescencia)
4. Citar a los integrantes del comité escolar de convivencia y ponerlos en conocimiento del caso.
5. Adoptar las medidas propias para proteger a la víctima a la que se le atribuye la lesión y a las personas que se le haya informado o hagan parte de la situación presentada.
6. Realizar el reporte en el sistema de información unificado de convivencia escolar.
7. Realizar seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, y de la autoridad que asuma conocimiento de la situación.

ART. 76 MEDIDAS CORRECTIVAS. En el marco de la misión y de los objetivos institucionales, las medidas correctivas indicadas en este Pacto tienen como propósitos fundamentales:

1. Hacer consciente a los estudiantes de sus obligaciones, en relación con sus derechos y de las implicaciones de la inobservancia de sus deberes y compromisos.
2. Prevenir la realización de comportamientos contrarios a las normas de convivencia escolar.
3. Aleccionar a los estudiantes, mediante la aplicación de protocolo y procedimiento disciplinario correspondiente, según falta académica o disciplinaria contraria a la sana convivencia escolar.

ART. 77 LAS MEDIDAS CORRECTIVAS QUE SE PUEDEN APLICAR SON.

1. Amonestación verbal en privado y compromiso de cumplir las reglas de convivencia, comunicando a los padres de familia o acudientes de esta situación, por parte del profesor de área o el director del curso, según la situación de ocurrencia del comportamiento.



MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO COOPERATIVO ANTONIO VILLAVICENCIO

2. Asignación de trabajos de reflexión acerca de la falta cometida y otros trabajos de carácter pedagógico que puedan favorecer el proceso formativo de los estudiantes por parte del docente de área o director del grado.
3. Cuando el estudiante utilice durante los espacios pedagógicos, elementos diferentes a los necesarios o establecidos por la Institución (prendas de vestir diferentes a las estipuladas para el uniforme escolar, accesorios, aparatos electrónicos, entre otros), éstos serán retenidos y entregados por el Coordinador directamente (en primaria el docente del grado) al padre de familia, acudiente al final de la jornada, con un llamado de atención a no reincidir en este comportamiento. Si la situación es reiterativa se establecerá un compromiso en el libro observador
4. La no aceptación o reiteración de las conductas en observación, que dieron lugar a las medidas correctivas, darán lugar al inicio del procedimiento disciplinario dispuesto para cada caso

TITULO VI

FALTAS ACADÉMICAS Y DISCIPLINARIAS ADECUADAS A SITUACIONES TIPO I, II, III

Art. 78 DE LA CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS. Las faltas se clasifican en académicas y disciplinarias. Disciplinaria cuando la conducta se tipifica en la situación tipo I, II, III que afecte la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Se consideran faltas académicas aquellas que afecten o vayan en detrimento del desempeño académico del estudiante.

Art. 79 FALTAS ACADÉMICAS Y ACCIONES CORRECTIVAS

Se consideran faltas académicas las siguientes:

1. Incumplir con la realización, entrega y sustentación de trabajos, tareas y otras actividades exigidas por los docentes de cada asignatura.
2. Presentarse en el aula de clase sin los útiles necesarios, concertados con los docentes de cada asignatura
3. No presentar excusa por su inasistencia a la Institución.
4. Reincidir en la no presentación de tareas, trabajos, actividades especiales complementarias y demás actividades de una misma asignatura.
5. No asistir a exámenes o pruebas programadas sin causa justificada.
6. Evidenciar falta de participación, preparación, profundización, e investigación; así como poco interés y preocupación frente a la adquisición del conocimiento, en las actividades académicas, al interior de las clases o al desarrollar trabajo extracurricular.



MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO COOPERATIVO ANTONIO VILLAVICENCIO

7. Presentar reiterativamente trabajos que no cumplan con los lineamientos establecidos por los docentes o que no tengan la calidad esperada de acuerdo con el grado, nivel de pensamiento y exigencia según el área.
8. Entregar trabajos académicos como propios, constatándose que fueron realizados por otras personas.

ACCIONES CORRECTIVAS

Se consideran acciones correctivas las siguientes

1. **Llamado de atención verbal.** se realiza hasta con tres incumplimientos u omisiones académicas por el docente del área respectivo. Dejando constancia en el observador del estudiante
2. **Remisión del estudiante a Coordinación Académica** con asistencia de padre de familia o acudiente. Estableciendo compromiso frente a sus deficiencias académicas.
3. **Remisión del estudiante a orientación escolar.** Ante el incumplimiento del compromiso pactado, el padre de familia y el estudiante deben asistir al servicio de orientación escolar.
4. **Remisión del estudiante a comisión de evaluación y promoción** seguimiento al desempeño escolar. Determinación de acuerdo de mejora junto con los padres de familia.

ADECUACIÓN DE FALTAS DISCIPLINARIAS O SITUACIONES TIPO I, II, III

Art 39 FALTAS DISCIPLINARIAS ENMARCADAS COMO SITUACIONES TIPO I. Se consideran faltas disciplinarias tipo I las siguientes:

1. Llevar a las aulas de clase y especializadas, aparatos electrónicos tales como: celulares, reproductores multimedia, consolas de videojuegos, Smartphone y similares. El uso de estos aparatos se restringe a las horas de descanso, únicamente bajo la responsabilidad del estudiante debido a que la institución no se hace responsable de la pérdida o daño de estos elementos.
2. Hacer uso de aparatos tecnológicos durante las clases, interrumpiendo la concentración, atención personal y del grupo; en caso de contravenir esta norma, será decomisado y entregado personalmente al padre de familia.
3. Perturbar el ambiente de lugares como biblioteca, cafetería, salón de clases, aulas especializadas, hablando en voz alta, emitiendo ruidos o sonidos, o levantándose sin permiso del sitio o puesto que le ha sido asignado.
4. Generar desorden que interrumpa las actividades que se realizan en los diferentes espacios, salvo cuando el profesor previamente haya indicado o dispuesto un sitio diferente.
5. Salir del salón a cualquier lugar o actividad en ausencia de algún profesor, excepto cuando se otorgue permiso previo por el profesor a cargo y/o alguna de las coordinaciones.



MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO COOPERATIVO ANTONIO VILLAVICENCIO

6. Vestir o traer prendas diferentes a las establecidas para el uniforme que corresponde a cada día.
7. Botar por fuera de los recipientes destinados para este servicio, papeles, empaques, plásticos, envases o cualquier otro producto y/o sustancia sea o no biodegradable y contaminante o que deteriore la estética ambiental.
8. Comer en lugares no destinados para tal efecto (biblioteca, salón de clase, aulas especializadas, buses, entre otros).
9. Irrespetar el turno en las filas de la tienda escolar.
10. Ingresar a zonas restringidas, de forma permanente o temporal salvo que medie autorización del funcionario competente.
11. Participar en nombre de la Institución sin la debida autorización en cualquier clase de eventos.
12. No presentar excusa por su inasistencia a la Institución.
13. Manifestaciones amorosas y de noviazgo exageradas dentro y fuera del espacio escolar
14. Usar inadecuadamente el uniforme y con prendas que no pertenecen al mismo. Presentarse a la institución educativa con el uniforme que no corresponde al día.
15. Usar el cabello largo o pintado en los varones, el maquillaje en las niñas y niños, "Piercing" y en general todo tipo de accesorios que no correspondan al uniforme.
16. Porte y/o consumo de medicamentos sin la debida prescripción médica.
17. Desobedecer las normas de convivencia de la Institución en las actividades escolares fuera del mismo o mientras porte el uniforme.
18. Consumir alimentos en clase o en recintos donde haya actividades formales.
19. Comercializar artículos de cualquier índole dentro de la Institución, sin autorización expresa de la Rectoría.
20. No ingresar a clases estando en la institución. .
21. Cometer fraude en las evaluaciones, talleres y trabajos. De igual forma salir del salón durante la evaluación sin previa autorización del profesor.
22. Esconder, alterar, dañar o no devolver los materiales de la biblioteca o cualquier otro documento que se haya entregado en calidad de préstamo, o hacerlo después de la fecha pactada con las personas pertinentes.
23. El encubrimiento de faltas o el entorpecimiento de un proceso
24. Traer a la Institución, mirar o hacer circular dentro del mismo, revistas, libros, CDS, videos, folletos o cualquier otro material con contenido clasificado legalmente como pornográfico, que atenten contra la moral, o que desacrediten a las personas o instituciones
25. Incurrir en conductas de abuso de confianza con algún miembro de la comunidad educativa.



MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO COOPERATIVO ANTONIO VILLAVICENCIO

26. Dar tratamiento irrespetuoso a algún miembro de la comunidad educativa o las personas que prestan servicios adicionales a la institución.
27. Permanecer en la institución en horarios diferentes a la jornada matriculada sin previa autorización de coordinación.
26. Llegar a clase después del horario establecido.
27. Mostrar actitudes irrespetuosas frente a los símbolos patrios y de la institución en los actos de comunidad.
28. No informar oportunamente a los padres de familia o acudientes acerca de: reuniones, citaciones, asistencia a actividades extraescolares y no entregar circulares y demás documentos generados por la Institución.
29. Ingerir alimentos dentro del aula y/o laboratorios de clase

Art. 78 SITUACIONES TIPO II

Realizar cualquier acto de agresión que atente contra la integridad física o psicológica de los miembros de la comunidad educativa como:

1. Agresión física: puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otros.
 - 1.1. Agresión verbal: utiliza palabras para degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
 - 1.2. Agresión gestual: realiza gestos para degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
 - 1.3. Incitar a la pelea y/o encuentros desafiantes dentro o fuera de la institución con cualquier miembro de la comunidad educativa
2. Agresión relacional: Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros
 - 2.1. Agresión electrónica: afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
3. Acoso escolar (bullying)
4. Ciberbullying o ciberacoso escolar
5. Propiciar, promover o participar en peleas, grescas o riñas dentro o fuera de la Institución.
6. Realizar actividades dentro o fuera de la Institución que afecten gravemente el buen nombre y prestigio de la misma.



MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO COOPERATIVO ANTONIO VILLAVICENCIO

7. Ser actor, cómplice o encubridor en la apropiación de cualquier clase de objeto (útiles escolares, cuadernos, libros, dinero, loncheras, comestibles, entre otros) de sus compañeros, docentes, directivas o cualquier otra persona, sin el consentimiento de su propietario; se tendrá en cuenta la gravedad de la misma según su cuantía.
8. La mentira o suplantación en los documentos y demás instancias de la vida escolar.
9. El maltrato o daño a los enseres de las demás personas y/o de la institución.
10. Actuar de manera tumultuosa entorpeciendo el normal y libre funcionamiento de la institución.
11. Acceder por la fuerza a cualquiera de las dependencias de la institución.
12. Salir de la Institución durante la jornada, sin previo conocimiento y autorización escrita de los padres y avalada por el coordinador de disciplina o por otra instancia competente.
13. Atentar de manera reiterada contra el sistema ambiental del Institución Educativa
14. Cambiarse de nombre y grado cuando se ha encontrado cometiendo una falta.
15. Presentar como padre o acudiente a personas que suplanten a quienes figuran en los libros de matrícula.
16. Falsificar firmas de padre, madre, o acudiente.

Art 79 SITUACIONES TIPO III.

Son situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, como son:

1. Portar armas blancas, de fuego o todo elemento que pueda servir para atentar contra la vida, la integridad personal y material de la comunidad escolar o la infraestructura física institucional
2. Amenazar, coaccionar, calumniar, injuriar, intimidar o maltratar tanto físico como psicológico a cualquier miembro de la comunidad Educativa o terceros.
3. Consumir o expender dentro o fuera de la Institución sustancias prohibidas (Alcohol, Tabaco, Sustancias Sicoactivas) que produzcan dependencia física o síquica o asistir a la institución en estado de embriaguez o bajo el efecto de estupefacientes.
4. Incurrir en cualquier otra conducta tipificada como delito (hurto, lesiones personales, daño en bien ajeno, entre otros) según la legislación penal colombiana.
5. La violación de los protocolos de seguridad de la red informática de la institución con el fin de dañar archivos, instalar programas no autorizados, adulterar información y obtener información confidencial de la institución



MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO COOPERATIVO ANTONIO VILLAVICENCIO

6. Alterar, falsificar, o destruir documentos del Institución Educativa.
7. Hacer justicia por sí mismo y tomar decisiones que estén reservadas a los docentes, directivos del plantel y autoridades competentes, cuando no está debidamente autorizado para ello.
8. El uso inadecuado de la sexualidad dentro del plantel que pueda llegar a atentar contra la moral y el pudor sexual de los demás integrantes de la comunidad educativa.
9. Divulgar información, imágenes o videos en redes sociales que atente contra la moral, la honra y el buen nombre de los miembros de la comunidad educativa y la imagen institucional.

TITULIO VI

PROTOCOLOS FRENTE A SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

Art. 80 ACTIVACIÓN DE PROTOCOLOS.

La activación de determinado protocolo está dirigida a determinar las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que tuvo ocurrencia alguna de las situaciones previstas en el presente manual de convivencia. No obstante, en virtud de los principios, fines de la educación, y acorde a la misión de la Institución, previo al inicio de cualquier procedimiento sancionatorio, deberán agotarse medidas pedagógicas y correctivas al alcance de los docentes, coordinador, orientador escolar, directivos y comité de convivencia escolar.

Art. 81 PROTOCOLO O PROCEDIMIENTO ANTE LA OCURRENCIA DE SITUACIONES TIPO I

1. **Llamado de atención o reconvención verbal:** El Docente, Profesor de Disciplina, Director de curso o Coordinador junto con el estudiante; hacen una reflexión ante la ocurrencia de una falta tipo I, con las partes involucradas reuniéndolas inmediatamente para que se maneje de manera pacífica y constructiva mediante la aplicación de estrategias basadas en el diálogo y la negociación; dejando constancia por escrito.
2. **Registro de la observación :** El Docente, Profesor de Disciplina, Director de curso o Coordinador junto con el estudiante por falta tipo I puede realizar cualquier observación del estudiante para el registro de los aspectos comportamentales, cuando sean evidenciadas las faltas en el comportamiento del estudiante, se diligencia en original, se Fija la acción pedagógica equitativa y justa, encaminada a buscar la reconciliación y reparación de los daños causados, dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo y se realizará seguimiento del caso y de los compromisos, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a otra instancia o activar otro protocolo en donde firman los que intervienen en la atención a la situación tipo I.
3. **Realización de citación Acudiente:** El Docente, establece citación al acudiente en el si lo estima conveniente, previo concepto del coordinador académico y/o de convivencia



MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO COOPERATIVO ANTONIO VILLAVICENCIO

4. **Acumulación de faltas tipo I** la reincidencia del estudiante ocasiona la remisión del caso a coordinación para el inicio del Proceso disciplinario y/o académico para fijar compromisos y acciones correctivas.
5. El incumplimiento a compromisos y acciones correctivas anteriores activará el procedimiento disciplinario de situaciones tipo I.

Art. 82 PROTOCOLO ANTE LA OCURRENCIA DE LAS SITUACIONES TIPO II.

Quien tenga conocimiento de alguna situación tipo II: docente, profesor de disciplina, director de curso, coordinador hará el respectivo registro en el observador del estudiante; y de acuerdo a la gravedad de la situación adoptará las medidas correctivas.

1. **comisión de Falta:** El docentes o cualquier miembro de la comunidad educativa Evidenciando la falta Tipo I,II y/o el incumplimiento de los compromisos comportamentales con la institución, y analizando la gravedad de la falta procederá a remitirlo a coordinación mediante para que continúe el debido proceso
2. **Observación Directa del Coordinador:** El Coordinador al determinar la gravedad de la conducta tipo II procede a realizar las siguientes actividades.
 - 3.1. **Registro de la versión del Estudiante:** El Estudiante o las partes vinculadas a los hechos materia de la adecuación académica y/o disciplinaria, presentan la versión de los hechos mediante
 - 3.2. **Análisis del caso:** El Coordinador(a) analiza el caso del estudiante, teniendo en cuenta su versión, la de los testigos y otras pruebas documentales o materiales que se puedan adjuntar al historial.
 - 3.3. **Firma del relato y compromiso del Estudiante:** Una vez establecida la adecuación del comportamiento a la de la falta estudiante, el registro de los aspectos comportamentales establece su relato de los hechos y el compromiso adquirido con el Docente o Directivo Docente.
- 3.4. **Realización de citación de Acudiente por Coordinación:** El Coordinador(a) cita al acudiente para informarle la situación disciplinaria,
4. **suspensión del estudiante:** El Coordinador(a) determina la suspensión, mediante, donde se estipula el compromiso del estudiante y su acudiente para mejorar el comportamiento. (Suspensión hasta de cinco 5, días)



MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO COOPERATIVO ANTONIO VILLAVICENCIO

5. **Remisión del estudiante a Orientación Escolar y Desarrollo Humano:** El Coordinador, analizado el caso presentado o evidenciado, determina la necesidad de remitir el caso a Orientación Escolar y Desarrollo Humano, lo realiza
6. **Presentación de Informe de Orientación Escolar y Desarrollo Humano:** La Orientadora Escolar una vez analizado el caso y realizado el trámite pertinente con el estudiante y padre de familia, presenta Informe de seguimiento del proceso de orientación escolar y desarrollo humano a coordinación. Analizada la gravedad de la situación procederá a realizar la remisión a la entidad competente en pro del restablecimiento de derechos.
7. **Remisión del caso al *Comité Escolar de Convivencia*:** Ante el incumplimiento de los compromisos pactados por el estudiante y el padre de familia, el estudiante será remitido al comité escolar de convivencia; quien procederá a resolver el conflicto entre las partes, los cuales pueden ser entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes, o entre docentes; determinando las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en la comunidad educativa.
8. **Análisis y Seguimiento al caso:** El comité escolar a través del coordinador realizará el seguimiento y análisis a fin de verificar si las medidas adoptadas fueron efectivas: como el cumplimiento de compromisos, mejoramiento en el comportamiento, el restablecimiento de derechos; de no ser así, si se requiere se acudirá al protocolo III.

ART. 83 PROTOCOLO DE ATENCIÓN SITUACIONES TIPO III

Ante estas situaciones prevalecerá la atención integral y el seguimiento pertinente

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia (Rector) de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de otras instancias o entidades, según corresponda, si se requiere la intervención de la Policía de Infancia y Adolescencia, ICBF. Comisaría de Familia, Personería Municipal. Actuación de la cual se dejará constancia.
4. Se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el pacto de convivencia



MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO COOPERATIVO ANTONIO VILLAVICENCIO

5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. **Medidas de protección a víctima, victimario, informante, testigo:**
Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión (victimario) y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.
7. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, y de la autoridad que asuma conocimiento.

TITULO VII

PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO PARA ESTUDIANTES, ANTE SITUACIONES TIPO I, II, III.

Las normas dispuestas en este régimen se expiden bajo el amparo del ordenamiento de la Ley General de Educación, especialmente en sus artículos 87 y 132; el Código de Infancia y Adolescencia y, de lo dispuesto en el Decreto 1860 de 1994, artículos 17, 23 y 25 y la Ley 1620 de 2013 y su Decreto 1965 de 2013. Las disposiciones disciplinarias no imponen medidas que conlleven maltrato físico o psicológico de los estudiantes.

La Institución es respetuosa de las garantías constitucionales al debido proceso aplicadas en los aspectos disciplinarios que adelante la Institución Educativa, tal como lo ha indicado la Corte Constitucional en diversas oportunidades.

Art. 84 EL CONDUCTO REGULAR: El siguiente es el Conduto Regular que de acuerdo a tipificación de la falta orientará el manejo de los conflictos en la vida escolar, el cual respalda el derecho a la verdad, la defensa y el debido proceso, que en orden ascendente es:

1. Docente del área.
2. Director de Grupo.
3. Coordinador de convivencia



MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO COOPERATIVO ANTONIO VILLAVICENCIO

4. Orientación Escolar.
5. Comité de convivencia.
6. Consejo directivo.
7. Otras instancias legales, si el caso lo amerita.

ART 85. PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

Este procedimiento disciplinario es de carácter esencialmente formativo ya que en los procesos educativos es necesario corregir, de común acuerdo con el estudiante, padre de familia o acudiente y la instancia respectiva, comportamientos y actitudes que no se encuentran en consonancia con los objetivos que persigue la institución.

Los procedimientos adoptados ante el incumplimiento a los deberes y la violación a las prohibiciones por el estudiante buscan espacios específicos que favorezcan una toma de conciencia acerca de las consecuencias de sus acciones. Esta reflexión busca un cambio continuo, dirigido a mantener la sana convivencia escolar y el mejoramiento académico institucional. De no ser así quien haya agotado el protocolo a situaciones tipo I, II y III, activará inmediatamente el procedimiento disciplinario correspondiente.

ART. 86 PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO ANTE SITUACIONES TIPO I

1. Remisión por docentes al coordinación de convivencia y/o académico quien adecuará los hechos a los tipos señalados
2. El coordinador determinará conforme al procedimiento las acciones correctivas, compromisos o sanciones a imponer conforme a los establecidos en este manual de convivencia
3. Remisión al comité de convivencia según el caso y la adecuación del tipo de infracción cometida por el estudiante para que el comité presentará estrategias, recomendaciones pertinentes.
4. Ante el incumplimiento al compromiso anterior, el comité de convivencia determinará que la permanencia del estudiante en la Institución, queda sujeta a que el padre de familia se comprometa para que su hijo reciba atención profesional pertinente y a mejorar su comportamiento. De lo contrario se le establecerá matrícula en observación.

ART. 87 PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO ANTE SITUACIONES TIPO II

PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO ANTE SITUACIONES TIPO II

1. El incumplimiento al compromiso firmado junto con el padre de familia y/o acudiente ante el comité de convivencia, le ocasionará la suspensión de clases máximo por tres días los cuales dedicará a tareas formativas bajo la supervisión de coordinación y/o orientación escolar y



MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO COOPERATIVO ANTONIO VILLAVICENCIO

desarrollo humano. Registro en formato FR-MAN-1568-GA01-05-09 por el coordinador; firma de compromiso por parte del estudiante y padre y/o acudiente.

2. La reincidencia en las faltas que dieron lugar a la activación del protocolo II y el incumplimiento del compromiso del procedimiento disciplinario numeral anterior, le conllevará la Suspensión de clases máximo por cinco días asumiendo las consecuencias por las actividades que no realizó en el tiempo de la suspensión. Durante la suspensión, el estudiante deberá realizar una actividad reflexiva con acompañamiento de los padres, para ser presentada en los cursos que le asigne el coordinador. por el coordinador; firma de compromiso por parte del estudiante y padre y/o acudiente.
3. Matrícula en Observación. Esta sanción procederá cuando a juicio del Comité de Convivencia Escolar el estudiante haya incurrido gravemente en una situación tipo II o cuando se presente reincidencia en cualquiera de las situaciones que dieron lugar a suspensión. Implica un severo llamado de atención al estudiante que reiterada o deliberadamente incumple sus compromisos académicos o disciplinarios. La sanción de Matrícula en Observación será impuesta por el Comité de Convivencia Escolar; al cual fue remitido por el Coordinador de Convivencia.
4. El consejo Directivo analizará el caso remitido por el Comité de Convivencia y de estimarlo necesario la cancelación de la matrícula y/o no renovará la matrícula del estudiante para el año inmediatamente siguiente.

ART. 88 PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO ANTE SITUACIONES TIPO III.

1. Analizado por el coordinador de convivencia, el caso constitutivo de presunto delito, y teniendo en cuenta el principio de proporcionalidad asignará Suspensión temporal de tres a cinco días, Durante la suspensión, el estudiante deberá realizar una actividad reflexiva con acompañamiento de los padres, para ser presentada en los cursos que le asigne el coordinador remitiendo el caso al comité de convivencia
2. La cancelación de la matrícula, implica:
 - 2.1 La exclusión inmediata y definitiva del estudiante de la Institución.
 - 2.2 Pérdida del cupo en la Institución.

TITULO VIII

COMITÉ DE CONVIVENCIA

El Comité de Convivencia es un órgano consultor que busca servir de instancia en la solución acertada del conflicto escolar mejorar los procesos de convivencia dentro y fuera de la institución, en procura de incrementar la calidad de vida de los estudiantes y de toda la comunidad educativa



MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO COOPERATIVO ANTONIO VILLAVICENCIO

brindando espacios de conciliación y herramientas para la resolución de conflictos. Cada sede conformará su propio comité por jornadas.

Art. 89. INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA. Estará conformado por:

1. El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité
2. El personero estudiantil.
3. El docente con función de orientación.
4. El coordinador
5. El presidente del consejo de padres de familia.
6. El presidente del consejo de estudiantes
7. Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Art. 90. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA. Tendrá las siguientes funciones:

1. Garantizar a los estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de la Institución educativa, el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el comité de escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 Y 13 de la presente Ley.
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del Pacto de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, docentes o directivos docentes.
4. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el Pacto de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.



MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO COOPERATIVO ANTONIO VILLAVICENCIO

7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio

TITULO IX

INTERPRETACION DEL MANUAL

ARTICULO 91 .La interpretación de las disposiciones de este manual de convivencia deberá hacerse teniendo en cuenta que su finalidad es la de buscar una mejor formación para los estudiantes, en procura de lograr una sana convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa del colegio COOPERATIVO ANTONIO VILLAVICENCIO, de acuerdo con la filosofía, valores y principios de la institución y según las normas legales pertinentes, como son: la Constitución Política de Colombia de 1991, la ley 115 de 1994 o la Ley General de Educación, El Código del adolescente y el menor, La Declaración Universal de los Derechos Humanos, La Ley 30 de 1986 y su Decreto reglamentario 3788 de 1986, El Código Sustantivo del trabajo , el Decreto Ley 2277 de 1979 o Estatuto Docente, Decreto 3055 de dic de 2002, Decreto 230 de 2002 y algunas sentencias de la Corte Constitucional que son pertinentes.

En caso de controversia en la aplicación o interpretación de las normas consagradas en este manual, será el Consejo Directivo el órgano que aclare cualquier inquietud.

TITULO X

REFORMAS AL MANUAL DE CONVIVENCIA

ARTICULO 92 .Teniendo en cuenta que todos los que hacen parte de la comunidad educativa del colegio COOPERATIVO ANTONIO VILLAVICENCIO tienen derecho a sugerir modificaciones o adiciones al manual de convivencia, para proceder, en primera instancia, estas serán representadas por escrito y debidamente sustentadas ante el Rector. Después de analizadas, se presentaran ante el Consejo Directivo para su estudio con el fin de que en caso de ser aceptadas, sean incluidas en el manual de convivencia, notificando a todos los miembros de la comunidad educativa. Estas decisiones serán parte integral del mismo mientras se incorporan al texto del manual.



ANEXOS No1

UNIFORMES: UNIFORME DE DIARIO PARA LAS ALUMNAS

- Blusa blanca de cuello sport de abotonar adelante, con mangas cortas, con escudo del colegio al lado izquierdo. Si una camisilla, esta debe ser completamente blanca. La blusa y la camisilla deben estar dentro de la falda.
- Falda a cuadros según modelo, esta debe ir de la cintura a la parte media de la rodilla.
- Media-media completamente blanca.
- Zapatos mocasín negro.

PARA ALUMNOS

- Camisa blanca de cuello para corbata, mangas cortas, con escudo del colegio al lado izquierdo. Si usa camiseta, esta debe ser completamente blanca. La camisa y la camiseta deben estar por dentro del pantalón.
- Pantalón gris con preses y correa negra.
- Medias negras.
- Zapatos mocasín negro.

UNIFORME DE GALA

Al uniforme de diario se le anexa:

Para las alumnas corbata color azul oscuro

Para los alumnos corbata azul oscuro

Este uniforme es usado en izadas de bandera, día de graduación y ocasiones especiales.

UNIFORME DE EDUCACION FISICA

- Sudadera verde según modelo
- Escudo estampado en la camiseta, lado izquierdo. La camisilla adicional debe ser totalmente blanca e ir por dentro del pantalón de la sudadera.
- Pantaloneta y camiseta blanca
- Medias blancas
- Zapatillas completamente blancas.

USOS DEL UNIFORME

El uniforme es de uso exclusivo para asistir al colegio o en otro lugar, cuando se realicen actividades programadas por la institución.

Es obligatorio según horario de clases, durante la jornada.



MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO COOPERATIVO ANTONIO VILLAVICENCIO

Los bachilleres graduados asistirán a la ceremonia de graduación con una presentación adecuada, acorde con la seriedad del acto.

La presentación personal del alumno, hace relación al correcto porte de los elementos que constituyen el uniforme del plantel y de las normas de pulcritud e higiene personal.

El uniforme de las alumnas no lleva accesorios, joyas, maquillaje, labial ni uñas pintadas en tonos fuertes.

El uniforme de los alumnos no lleva aretes, gargantillas ni manillas.

El buen uso del uniforme en nuestro colegio refuerza la identidad, sentido de pertenencia y garantiza la igualdad de todos los estudiantes.

Anexo No 2

ACUERDO DE PROMOSION Y EVALUCION DE LOS ESTUDIANTES

Art. 89. VIGENCIA DEL PACTO DE CONVIVENCIA. El presente pacto de convivencia es el resultado de la concertación para aplicar las modificaciones, mejoras, actualización y contextualización, del vigente hasta ahora. Fue acogido y aprobado mediante la sesión del Consejo Directivo según consta en el acta correspondiente, deroga las disposiciones anteriores, las que le sean contrarias y rige a partir de la fecha de expedición.

CUMINIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Villavicencio Meta, a los 5 días del mes Noviembre de 2017.

CONSEJO DIRECTIVO



MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO COOPERATIVO ANTONIO VILLAVICENCIO

Lic. ALVARO LENIN ALVAREZ QUEVEDO
Rector

Lic. ANA LUCIA SEPULVEDA R
Repres. De los docentes

Lic. NORVY ESPERANZA TORRES TOVAR
Repres. De los docentes

Sra. MELIDA OSPINA
Repres. De los padres de familia

Sra. YOLIMA PEREZ ROMER
Repres. Sector productivo

Sra. PATRICIA JIMENEZ
Repres. De los padres de familia

MARIA PAULA MURCIA ROMERO
Repres. DE LOS ESTUDIANTE

LUZ ADIDA GUTIERREZ P
Repres. DE LOS EGRESADOS